



## **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INTITUCIONAL**

### **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.**

#### **Objeto :**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**Agosto 31 de 2026**

## Tabla de Contenido

|                                                                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción</b>                                                                                                                                                | <b>3</b>  |
| <b>Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)</b>                                             | <b>3</b>  |
| <b>2. Descripción de la necesidad</b>                                                                                                                                 | <b>4</b>  |
| <b>3. Definiciones</b>                                                                                                                                                | <b>5</b>  |
| <b>4. Clasificación UNSPSC</b>                                                                                                                                        | <b>5</b>  |
| <b>5. Aspectos generales</b>                                                                                                                                          | <b>6</b>  |
| 5.1. Identificación del sector económico.                                                                                                                             | 6         |
| 5.2. Variables macroeconómicas                                                                                                                                        | 10        |
| 5.3. Aspectos técnicos                                                                                                                                                | 14        |
| 5.4. Aspectos regulatorios                                                                                                                                            | 14        |
| 5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)                                                                                                                            | 16        |
| 5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)                                                                                                                              | 20        |
| 5.7. Otros aspectos relevantes del mercado                                                                                                                            | 21        |
| 5.7.1. Documentos Tipo                                                                                                                                                | 21        |
| 5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)                                                                                  | 21        |
| 5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.                       | 21        |
| <b>6. Comportamiento del Gasto Histórico</b>                                                                                                                          | <b>22</b> |
| 6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?                                                                                   | 22        |
| 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)                                                        | 23        |
| 6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales                                                                                                            | 24        |
| 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO                                              | 25        |
| 6.5. Análisis de los procesos identificados                                                                                                                           | 25        |
| <b>7. Análisis de la Oferta</b>                                                                                                                                       | <b>26</b> |
| 7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación                                                                                   | 26        |
| 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO                                                              | 28        |
| 7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 28        |
| 7.4. Cadena de suministro                                                                                                                                             | 28        |
| 7.5. Estructura de costos                                                                                                                                             | 29        |
| 7.6. Análisis Financiero                                                                                                                                              | 29        |
| <b>8. Estudio de Mercado</b>                                                                                                                                          | <b>30</b> |
| <b>9. Análisis de Riesgo</b>                                                                                                                                          | <b>31</b> |
| <b>10. Conclusiones</b>                                                                                                                                               | <b>32</b> |



## **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. Introducción**

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

### **2. Descripción de la necesidad**

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

*"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

*ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:*

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
- 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
- 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.*  
*(...)"*

*La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es: "gestionar los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia".*

*Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:*

- 1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.*
- 2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.*
- 3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.*
- 4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.*
- 5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.*
- 6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.*
- 7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.*
- 8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.*



9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial."

En la actualidad, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con varios vehículos multimarca, los que más adelante se relacionan, empleados para el desplazamiento de los servidores públicos de la Entidad, contratistas y equipos a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional, los cuales requieren del mantenimiento preventivo y correctivo.

#### Vehículos del Departamento del Valle del Cauca.

| PLACA  | TIPO                               | MODELO |
|--------|------------------------------------|--------|
| ONI503 | CAMPERO CHEVROLET VITARA           | 2003   |
| ONI573 | CAMPERO CHEVOLET RODEO             | 2004   |
| ONK078 | CAMIONETA NISSAN PATROL            | 2009   |
| ONK480 | AUTOMOVIL FORD FOCUS SE            | 2013   |
| ONK667 | CAMIONETA CHEVROLET TRAVERSE       | 2014   |
| ONK705 | CAMIONETA CHERY VAN YOYA           | 2015   |
| ONK786 | CAMPERO BLINDADA TOYOTA PRADO      | 2016   |
| ONK787 | CAMPERO TOYOTA PRADO               | 2016   |
| ONK810 | AUTOS FAMILIARES CHEVROLET CAPTIVA | 2017   |
| ONL289 | CAMPERO TOYOTA LAN CRUISER 200     | 2019   |
| CNC731 | CAMIONETA CHEVROLET DMAX           | 2009   |
| FGN593 | CAMPERO TOYOTA PRADO SUMO          | 2008   |
| OJZ779 | CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER PRADO  | 2025   |



|        |                                   |      |
|--------|-----------------------------------|------|
| OJZ780 | CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER PRADO | 2025 |
| OJZ782 | CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER 300   | 2025 |
| CMK989 | AUTOMOVIL CHEVBROLET OPTRA        | 2005 |
| MSX889 | CAMIONETA HONDA CRV 2WD LXC-AT    | 2012 |

Los vehículos relacionados son de referencia, por lo que, en la ejecución del contrato, podrán ser modificados o adicionados, de conformidad con la necesidad del servicio de mantenimiento requerido por el Departamento del Valle del Cauca.

El mantenimiento preventivo en los automotores es el mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener el vehículo en funcionamiento de forma adecuada, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas del equipo. El mantenimiento preventivo es importante por cuanto: 1) Previene reparaciones costosas, generalmente se deben a la negligencia en el mantenimiento preventivo. 2) Aumentas la eficiencia de combustible. 3) Prolonga la vida útil del vehículo. 4) Mantiene la seguridad de los conductores y pasajeros. 5) Proporciona tranquilidad.

Entre las actividades típicas del mantenimiento preventivo de automotores se encuentran:

- Mantenimiento preventivo del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento preventivo del motor.
- Batería.
- Sistema de iluminación.
- Sistema de frenos.
- Llantas.
- Sistema de suspensión
- Dirección hidráulica.
- Cambio de filtros.

El mantenimiento correctivo corrige los defectos presentados en los automotores, es la forma más básica de mantenimiento y se busca reparar o sustituir las piezas del vehículo que dejan de funcionar en un momento determinado. Su prestación permite la movilidad del parque automotor del Departamento, a través de los cuales se realiza el desplazamiento de los servidores públicos de la Entidad, contratistas y equipos a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

Luego, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo pintura y latonería incluyendo mano de obra calificada y repuestos, con destino a los vehículos Multimarca del Parque Automotor del Departamento del Valle del Cauca.

#### **División en lotes o segmentos.**

Debido a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso de selección, la entidad considera que no requiere establecer las compras por lotes o grupos, ya que el mercado cuenta con suficiente oferta en el mercado de mipymes, y el mismo proceso de selección



eventualmente podrá ser limitado a mipymes, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley.

### 3. Definiciones

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

**Tabla 01. Tabla de definiciones.**

| Término/ Sigla            | Definición                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento correctivo: | Se denomina <b>mantenimiento correctivo</b> aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. |
| Mantenimiento preventivo  | El mantenimiento preventivo se refiere a los servicios y tareas que se deben realizar en un vehículo para evitar cualquier problema futuro.                                                                                                   |
| Repuestos de vehículos    | El repuesto de un vehículo es una pieza o componente que se utiliza para reemplazar otra que está dañada o desgastada. Estos repuestos son necesarios para mantener el buen funcionamiento y rendimiento de un vehículo.                      |

Fuente: Se encuentran como notas pie de página.

### 4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

| GRUPO          | SEGMENTO                                             | FAMILIA                                                           | CLASE                                                            | PRODUCTO                                                                           |
|----------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| F<br>Servicios | 78<br>Servicio de Transporte,<br>Almacenaje y Correo | 18<br>Servicio de Mantenimiento<br>o Reparación de<br>Transportes | 15<br>Servicios de<br>Mantenimiento y<br>Reparación de Vehículos | 78181507<br>Reparación y<br>Mantenimiento<br>Automotor y de<br>Camiones<br>Ligeros |

Nota explicativa: Para términos de experiencia en el RUP se evaluará hasta clase.



## 5. Aspectos generales

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

### 5.1. Identificación del sector económico.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

| SECTORES ECONÓMICOS                    | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ACTIVIDADES DEL SECTOR                                                                                           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</b>  | ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGUN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.                                                                                                                                                                                                   | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA                                                                                       |
| <b>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</b>  | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN.<br>INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.<br>INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR MINERÍA<br><br>SECTOR CONSTRUCCIÓN<br>SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA<br><br>SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR |
| <b>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</b> | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.                                                                                                                                                                                                                    | SECTOR TRANSPORTE<br>SECTOR COMUNICACIONES<br><br>SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES                        |

El mantenimiento de aires acondicionado que se pretende contratar hacen parte del **sector Terciario** de la económica específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello



tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares. Dado el objeto del contrato, las condiciones de éste y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL UNIFORME  
DE TODAS LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada  
para Colombia  
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION S: G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores,

G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.

## SECTOR COMERCIO



Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerado, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en el código 2212, «Reencauche de llantas usadas».
- La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en el código 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».





- El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en el código 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en el código 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y el código 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.
- La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en el código 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».
- La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en el código 7120, «Ensayos y análisis técnicos». Para entrar en materia, es importante empezaremos por indicar que el sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo. El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles. La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín. Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial. Son numerosos los factores que han favorecido al posicionamiento del sector automotriz colombiano en Latinoamérica, como las bajas tasas de interés, el fácil acceso a créditos y la revaluación del peso —factor que impulsa la venta de autos importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes. Como una herramienta para la industria de autopartes y vehículos que le permita avanzar en investigación, desarrollo e innovación, cobró vida jurídica el primer Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz, Cdtiz, del país. La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, empresarios fabricantes de autopartes y representantes de las más importantes ensambladoras del país lanzaron el Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz —Cdtia, el cual es una entidad sin ánimo de lucro dedicado a la generación de capacidades tecnológicas y científicas, donde: Se realizarán investigaciones para el desarrollo de productos, procesos y servicios, también se dedicará a la formación del recurso humano.



□ Adicionalmente apoyará al sector industrial al incremento de la competitividad, la productividad y la sostenibilidad de las industrias de autopartes y de vehículos en Colombia.

□ En los primeros diez años de operación del Centro El Plan de Inversiones del Cdtia se invierten US\$65 millones. Luego una inversión de US\$19 millones y en diez años siguientes un total de US\$46 millones.

□ El centro contará con una agenda y programas de investigación y desarrollo tecnológico definidos que permitirá articular esfuerzos de las empresas, las universidades y organizaciones de conocimiento, las regiones y el Gobierno Nacional para impulsar la competitividad del sector.

### IMPORTANCIA DE LOS MANTENIMIENTOS

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tiene su relevancia, ya que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos.

- Las correcciones necesarias de los valores de ajustes, lubricaciones, cambios de aceite, sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural, etc., se deben realizar de acuerdo al kilometraje de cada vehículo.

A continuación, aparte tomado de la Directiva de Transportes No. 255204 CEITE-DITRA-996, se detallan algunos puntos que se hacen en el mantenimiento, como es la descripción de la operación, resaltando algunos de los más importante y comunes aspectos:

#### • MANTENIMIENTO DE I ESCALÓN

| NIVELES                                                                      | ESCAPES                                                                                                               | INSPECCIONA                                                                                                                                                  | OBSERVACIONES                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agua, aceite, líquidos, frenos, valvulina, caja de velocidades, transmisión. | Cárter, tapa balancines, conductos combustible, manguera radiador, caja de velocidades, transmisión, cilindro, frenos | Luces delanteras y traseras, direccionales y reverso, luces de freno, tablero de instrumentos, ajuste, tornillos, presión, llantas tensión y estado correas. | En los vehículos diésel: drenaje, tanque combustible, separador de aire, y tanque de aire |



• MANTENIMIENTO II ESCALÓN

| CLASE DE MANTENIMIENTO | CAMBIOS                                                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA REFRIGERACIÓN  | Correas del radiador, mangueras del radiador, filtros                                                                                                          |
| SISTEMA FUERZA         | Balnera cardán, balnera ruedas, disco y prensa, embargue, retenedores de las ruedas.                                                                           |
| SISTEMA ALIMENTACIÓN   | Purificador de aire, filtros de combustibles, empaquetadura del carburador.                                                                                    |
| ARREGLO                | Escape combustible, tanque de lavado de combustibles                                                                                                           |
| SISTEMA FRENOS         | Chupa de cilindros, pastilla de los frenos, booster frenos, empaquetadura, compresor, diafragma de frenos.                                                     |
| SISTEMA ELÉCTRICO      | Bujías, platinos, condensador, unidades selladas, bobina de ignición, escobilla distribuidor, balnera, alternador, fusibles bombillos automático del arranque. |
| SISTEMA DE SUSPENSIÓN  | Resortes, tijeras, cauchos, soportes, brazos, muelles, balneras, terminales y amortiguadores.                                                                  |
| LATONERÍA Y PINTURA    | Ajuste de carrocería, arreglo golpes leves y sumideras cambio                                                                                                  |

• MANTENIMIENTO III ESCALÓN

| CLASE DE MANTENIMIENTO | CAMBIOS                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA REFRIGERACIÓN  | Reparación: radiador y ventilador                                                                                                                                                                                         |
| REPARACIÓN             | Bomba de agua y cambio                                                                                                                                                                                                    |
| SISTEMA DE LUBRICACIÓN | Bomba aceite y reparación cárter                                                                                                                                                                                          |
| CALIBRACIÓN            | Balancines y válvulas                                                                                                                                                                                                     |
| SISTEMA ALIMENTACIÓN   | (Balancines y válvulas), empaques, carburador, bomba de gasolina, reparación inyectores y bomba de inyección.                                                                                                             |
| SISTEMA FRENOS         | Bomba frenos, compresor, reparación conductos, booster y la bomba maestra.                                                                                                                                                |
| SISTEMA ELÉCTRICO      | Alternador, motor de arranque, reparación selenoides, instalación de bajo y tablero de instrumentos.                                                                                                                      |
| SISTEMA DE SUSPENSIÓN  | Balancines, muelles y reparación espirales bomba maestra y brazos                                                                                                                                                         |
| SISTEMA DE DIRECCIÓN   | Bomba maestra y brazos, cambio de bielas, sinfín, hidráulico de dirección.                                                                                                                                                |
| REPARACIÓN GENERAL     | Corona, satélites transmisión, planetarios, los ejes, balneras del piñón de ataque, pistones, anillos, impulsadores, cigüeñal, casquetería, bujes, empaquetadura general, eje de levas, reparación de bomba de inyección. |
| LATONERÍA Y PINTURA    | Arreglo y ajuste de carrocería, reparaciones mayores, cambio de conjuntos y pintura general                                                                                                                               |

• MANTENIMIENTO IV ESCALÓN

| CLASE DE MANTENIMIENTO                                      |
|-------------------------------------------------------------|
| Diseño de adaptaciones                                      |
| Reparación de motores                                       |
| Reparación general de transmisión y diferenciales           |
| Reconstrucción de carrocerías                               |
| Reconstrucción de cojinerías, trabajos mayores de latonería |
| Reparación general de vehículos                             |
| Fabricación de algunas piezas o conjuntos                   |
| Reestructuración o reparación de vehículos                  |
| Rectificación de conjuntos                                  |

- MANTENIMIENTO VEHICULOS DIESEL

Teniendo en cuenta los daños prematuros que están sufriendo los vehículos equipados con motor Diesel, adquiridos por la Fuerza, los cuales dadas sus características de vehículos modernos, ocasionan grandes costos económicos que se pueden evitar observando normas mínimas de mantenimiento y operación, se debe difundir a los niveles que corresponda los cuidados que se deben tener en general con los vehículos Diesel así:

- a. COMBUSTIBLE

Se deja reducir los niveles mínimos de combustible, lo cual origina que el vehículo al terminar su trabajo cause un efecto de vacío en el sistema de alimentación, haciendo que disminuya el nivel de los filtros, conductos e inyectores lo que dificulta su encendido en frío. De igual manera al encontrarse el tanque de combustible en un nivel mínimo se produce condensación de agua existente en el aire del lugar vacío del mismo. Estas minúsculas gotas de agua causan oxidación a nivel de los inyectores y cámara de combustión disminuyendo considerablemente la vida útil del sistema. Esta situación se acentúa en climas cálidos ya que hay más humedad en el ambiente.

Cuando al vehículo se le agota el combustible estando en funcionamiento, se debe asignar a una persona especializada para extraer el aire existente en el sistema de alimentación antes de someter a un trabajo excesivo el motor de arranque tratando de iniciar el funcionamiento del motor en condiciones inapropiadas.

- b. FILTROS DE COMBUSTIBLE

Las impurezas del combustible quedan atrapadas en los filtros destinados para tal fin, razón por la cual el rendimiento del motor disminuye en la medida en que aumentan las impurezas retenidas en estos elementos. Se ha comprobado que en oportunidades se declaran los vehículos fuera de servicio y se emiten conceptos aduciendo mala calidad de los mismos sin tener en cuenta estos aspectos.

- c. ACEITE

Se recomienda efectuar el mantenimiento utilizando los aceites que tengan las especificaciones técnicas del fabricante y filtros originales.

- d. FILTROS DE AIRE

Al igual que los anteriores, estos retienen las impurezas del aire que alimenta el motor en funcionamiento; un vehículo operado en vías destapadas o con abundancia de polvo requiere cambios y limpiezas periódicas de estos elementos a

fin de mantener un rendimiento adecuado. Por ningún motivo, se le debe suspender el filtro de aire a los vehículos.

- e. SISTEMA ELECTRICO

Los daños más comunes del sistema eléctrico se centran en el trabajo excesivo a que es sometido este cuando se agota el combustible y se utilizan procedimientos inadecuados para poner en marcha de nuevo el vehículo.

Así mismo, la operación inadecuada de la llave Nato o Switch máster ocasiona descarga de las baterías y daños en las mismas.

- f. OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO

Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del VEHICULO las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I y II escalón para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

#### SECTOR DE AUTOPARTES<sup>1</sup>:

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana.

Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes". Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.

<sup>1</sup> Fuente: <https://encolombia.com/economia/info-economica/vehiculos/almacenes-de-repuestos-para-vehiculos/>



- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

- Lo anterior -señala el informe de Fedesarrollo- se traduce también en términos laborales, pues los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio "Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad", desarrollado por el investigador Édgar Augusto Valero.

Dentro de las principales estrategias que se han implementado desde 2004, se encuentran: la mezcla de alto valor agregado y el uso de economías de escala. El primer caso se ha enfocado en la fabricación de componentes de menor valor en países de bajo costo, lo cual implica la fabricación de vehículos sencillos que se ajusten a las condiciones locales. Por su parte, el uso de economías de escala se ha manejado mediante la racionalización de la producción de modelos con base en plataformas comunes, permitiendo la competitividad en factores de costo de materias primas, mano de obra y logística y organización de la cadena productiva. Otras acciones que se han llevado a cabo son el mejoramiento en los procesos de gestión de calidad, mediante la obtención de certificaciones que avalen el cumplimiento de los estándares de las normas ISO 9000 o TS 16949 y los programas ambientales (Departamento Nacional de Planeación).

Todos estos esfuerzos han generado importantes resultados, como un aumento en el comercio de autopartes y del personal ocupado en este oficio, que para 2017 sumaba un total de 31.674 personas. Además, de acuerdo con un anuncio hecho por la Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -Andi- en septiembre de 2024, como táctica para hacer frente a los Tratados de Libre Comercio Y gracias al crecimiento que la industria ha reportado en la última década se ha iniciado una etapa de salto al mercado internacional que tiene como principal objetivo la diversificación de los mercados y la oferta, como con la producción de partes especializadas para nuevas tecnologías emergentes.

#### • LA TECNOLOGÍA

Los drivers tecnológicos que surgen como ejes centrales del desarrollo de la industria automotriz y definen la tendencia en la fabricación de vehículos y sus



componentes son: - Reducción de los niveles de contaminación con fuertes y nuevas regulaciones referidas a la emisión de CO<sub>2</sub> y a la contaminación producida por los medios de transporte. - Disponibilidad energética basada en el análisis de los recursos energéticos que marcan la tendencia de las tecnologías en cuanto a su disponibilidad en el futuro y la forma de obtención de energías alternativas. - Aumento de la seguridad activa y pasiva las cuales tienen relación directa con la calidad de vida del ser humano frente a situaciones producidas por accidentes. - Mejoras de las condiciones de confort del conductor y de los pasajeros, basadas en el aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas que ofrece la industria electrónica, la masificación de aplicaciones de Internet y conectividad.

En cuanto a los tipos de vehículos, las principales tendencias se muestran en el siguiente cuadro. Se espera una mayor exigencia hacia los métodos de producción de las empresas, con un mayor control desde el punto de vista ambiental. Plantas industriales con inclinación a acreditar este tipo de tecnología no contaminante, es la tendencia que se espera para los próximos años. En cuanto a las cuestiones tecnológicas, las principales tendencias en los vehículos son las siguientes:

| VEHÍCULOS                                           | PRINCIPALES TENDENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SITUACIÓN TEMPORAL                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vehículos con motorización térmica                  | <p>Profundización en el <i>downsizing</i> de los motores a nafta.</p> <p>Reducción de la cilindrada.</p> <p>Inyección directa y turbosalimentadores.</p> <p>Tecnología start/stop prácticamente a todos los modelos, dada su elevada relación costo beneficio.</p> <p>La tecnología de híbridos ligeros o micro híbridos se estaría imponiendo en un futuro próximo, empezando por modelos con baja autonomía eléctrica.</p> | <p>La evolución tecnológica predominante para los próximos 10 años girará en torno a los motores de combustión interna y sus mejoras incrementales.</p> <p>La tecnología start/stop tendrá una presencia en casi la totalidad del mercado hacia 2020.</p> |
| Vehículos con motorización híbrida o eléctrica pura | <p>Hasta el momento (abundancia de petróleo y su poder calorífico) las baterías están muy lejos de poder competir, lo que ha minimizado la transición hacia un parque de vehículos eléctricos a nivel mundial.</p> <p>Los vehículos eléctricos puros estarán en constante evolución y ocupando nichos de mercado pequeños, mientras el costo y el peso de las baterías no se reduzca en forma importante.</p>                | <p>Los vehículos eléctricos puros no tendrían una presencia relevante en el mercado al menos hasta 2020.</p> <p>Todas las marcas han iniciado sus desarrollos en las nuevas baterías (litio) para llegar a la meta del vehículo eléctrico.</p>            |
| Vehículos de hidrógeno con pila de combustible      | <p>Algunos de los movimientos de las automotrices marcan alguna tendencia en estos desarrollos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>El escenario más favorable sitúa una posible competitividad del hidrógeno como alternativa real para el transporte más allá de 2025.</p>                                                                                                               |



| SISTEMA                     | PRINCIPALES TENDENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carrocería                  | Reducción del peso del vehículo.<br>Mejoras aerodinámicas.<br>Nuevos materiales.<br>Mayor eficiencia y costo más bajo de los cambios automáticos y pilotados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Cajas de cambio             | Cambios automáticos en pequeños vehículos urbanos y económicos, dada por la tecnología del CVT.<br>Importante tendencia en Europa de los últimos años en adquirir vehículos con cajas de doble embrague o automáticas.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tracción                    | En vehículos con motores térmicos, la tracción delantera seguirá imperando como la solución más utilizada y rentable.<br>La tracción a las cuatro ruedas conectable se impone cada vez más a la tracción total permanente.<br>Los sistemas de tracción conectables son la evolución lógica de casi todos los sistemas de tracción en las cuatro ruedas.<br>En vehículos híbridos y eléctricos, cada motor estará conectado directamente a un eje o a una rueda.       |
| Iluminación                 | Faros con tecnología LED.<br>Sistemas de luces inteligentes.<br>Sistemas avanzados de luces frontales.<br>Control de intensidad en luces traseras.<br>Anticollision laser.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Neumáticos                  | Utilización de nuevos materiales para lograr economía, prestaciones y sostenibilidad.<br>Neumáticos que no pierden presión.<br>Neumáticos específicos para vehículos eléctricos (reducción de la resistencia a la rodadura y menor ruido de rodadura).                                                                                                                                                                                                                |
| Seguridad                   | Se están desarrollando y mejorando sistemas relacionados con:<br>- Suspensión predictiva.<br>- Frenado automático.<br>- Control de estabilidad.<br>- Airbags en cinturones traseros e inteligentes, de ventanillas, etc.<br>- Asistente en intersecciones y atascos.<br>- Cinturones inteligentes.<br>- Control de Crucero Adaptativo (ACC).<br>- Asistente de trayectoria (Lane Assist).<br>- Asistente de cambio de carril (Safe Assist).<br>- Conducción autónoma. |
| TIC en vehículos del futuro | Integración de los controles de audio/climatización, el navegador GPS, la conexión a internet y el equipo de música a través de una pantalla táctil y de la voz.<br>Conectividad para vehículos.<br>Conexión wi-fi con reconocimiento de entorno.<br>Comunicación Car to Car.<br>Monitoreo de personas con ciertas enfermedades.                                                                                                                                      |

Así las cosas, es importante establecer que se analiza el sector al cual pertenecen las empresas que se encuentran en la capacidad de desarrollar el objeto contractual planteado y las obligaciones que se han dispuesto. Estas empresas pertenecen al sector servicios en el cual durante mes de noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

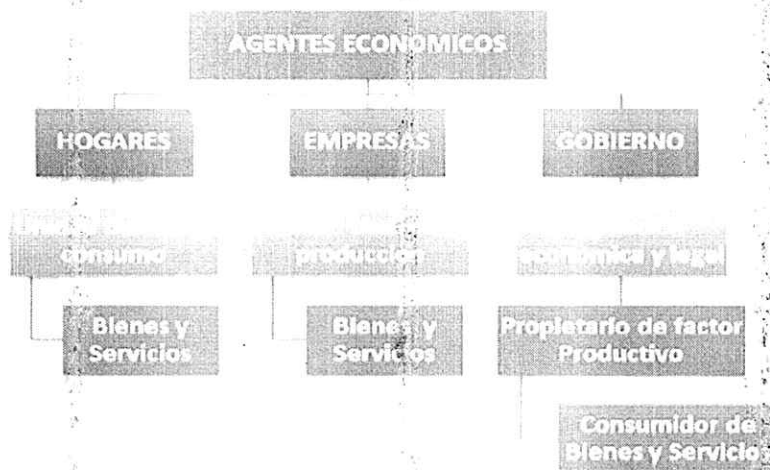
En este mismo sentido se establece que este sector ha generado dinámica en el mercado laboral, pues siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

## COMPORTAMIENTO ECONÓMICO RELACIONADO CON EL OBJETO

El componente financiero de la entidad, presenta a continuación mediante fuentes confiables tales como artículos de prensa y estudios emitidos por gremios asociados al sector relacionado en Colombia, el comportamiento y proyecciones económicas del sector en lo corrido del año o de vigencias anteriores; esto con el fin de contextualizar la relevancia que representa la adquisición de bienes y servicios de este nicho comercial.

## AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



**Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:**

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias consumen y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

**¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**



**INTERCAMBIO DE BIENES:** Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

**ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

**ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos. El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

## **ASPECTOS AMBIENTALES:**

En el presente proceso de contratación se omiten los Criterios Ambientales para los repuestos, debido a que la normatividad ambiental vigente y la Guía de Compras Públicas Sostenibles emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se presentan Criterios Ambientales de referencia para adquisición de Repuestos. Adicionalmente, se solicita productos de fácil acceso, donde los distribuidores y/o comercializadores pueden elegir diversidad de marcas nacionales e importadas, lo cual dificulta la implementación de la normatividad ambiental en igualdad de condiciones para los oferentes que se puedan presentar en este proceso de contratación, teniendo en cuenta que únicamente se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana aplicable a los productos de origen nacional. Por lo tanto, se da prioridad a las especificaciones técnicas sobre los Criterios Ambientales ya que los repuestos tienen que cumplir los requerimientos establecidos en cada elemento. El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos. Las actividades realizadas en



los talleres de servicio automotriz ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios de mecánica lubricación, lavado, latonería y pintura. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa. RESIDUOS SÓLIDOS. El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que esta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos. Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización. Baterías, líquido de frenos, líquido refrigerante,... Después hay otros que no están clasificados como peligrosos: pastillas de freno (sin amianto), neumáticos usados,... A su vez, los talleres generan residuos durante su trabajo habitual, tanto peligrosos: trapos impregnados de productos peligrosos, aerosoles vacíos, envases que contuvieron productos peligrosos,...; como no peligrosos. En este sentido, el contratista que sea favorecido o que su oferta sea más favorable para la entidad, deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumplen con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, tales como:

- Ley 1252 del 27/11/2008 “por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos”.
- Decreto 4741 del 30/12/2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental”.
- Resolución 372 del 26/02/2009 “Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones”.
- Resolución 1446 del 02/09/2005 “Por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 del 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma

En cuanto al mantenimiento de vehículos y de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1402 de 2006, el futuro contratista deberá realizar la Gestión Integral de Residuos Peligrosos contaminados generados durante la ejecución del contrato.

## GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado.

A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

| Entidad                                                         | Tema                                                                    | Página Web                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACOLFA                                                          | Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes                      | <a href="http://www.acolfa.org.co">www.acolfa.org.co</a>                                                                                                         |
| Cámara de la Industria Automotriz - ANDI                        | Asociación Nacional de Industriales - Cámara de la Industria Automotriz | <a href="http://www.andi.com.co">www.andi.com.co</a>                                                                                                             |
| ASOPARTES                                                       | Asociación del Sector Automotor y sus partes                            | <a href="http://www.asopartes.com">www.asopartes.com</a>                                                                                                         |
| Sector de Transformación Productiva                             | Ministerio de Comercio Industria y Turismo                              | <a href="http://www.mincomerco.gov.co">www.mincomerco.gov.co</a><br><a href="http://www.transformacionproductiva.gov.co">www.transformacionproductiva.gov.co</a> |
| Colfecar                                                        | Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera         | <a href="http://www.colfecar.org">www.colfecar.org</a>                                                                                                           |
| Ministerio de Transporte                                        | Formulación y adopción de las políticas del sector transporte           | <a href="http://www.mintransporte.gov.co">www.mintransporte.gov.co</a>                                                                                           |
| Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Regulaciones ambientales a las emisiones                                | <a href="http://www.minambiente.gov.co">www.minambiente.gov.co</a>                                                                                               |

### 5.2. Variables macroeconómicas

De esta forma es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. De esta manera, en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor, Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el sector objeto del proceso y finalmente se revisará el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) de la economía:



## INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES:

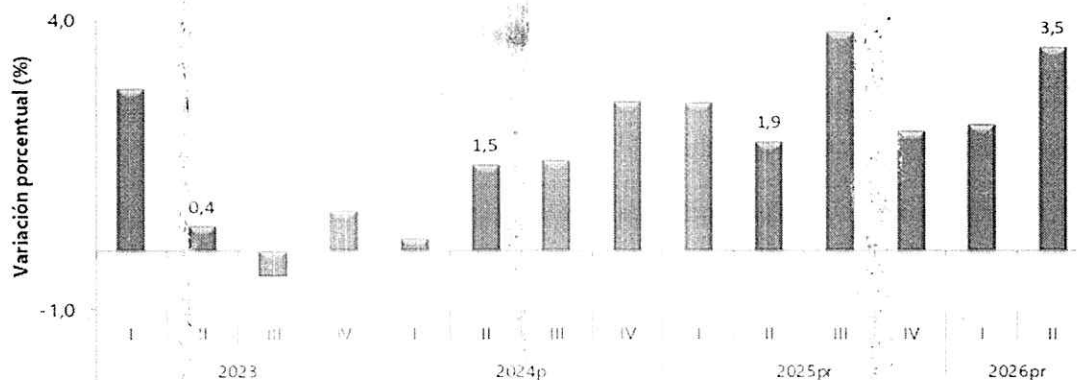
### PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

Información actualizada al 18 de agosto de 2026.

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T.

■ Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB.T

### Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento (%)                           |                                            |                                                         |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                     |                                            | Serie ajustada por<br>efecto estacional y<br>calendario |
|                                                         | Anual                                              | Año corrido                                | Trimestral                                              |
|                                                         | 2026 <sup>pr</sup> -II /<br>2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> /<br>2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II /<br>2026 <sup>pr</sup> -I       |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | 5,9                                                | 6,0                                        | 1,8                                                     |
| Transporte y almacenamiento                             | -0,1                                               | 0,3                                        | -0,6                                                    |
| Alojamiento y servicios de comida                       | -4,0                                               | -3,0                                       | -1,7                                                    |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                         | <b>2,6</b>                                 | <b>0,3</b>                                              |

Fuente: DANE, PIB T

## IPC – Índice de Precios del Consumidor

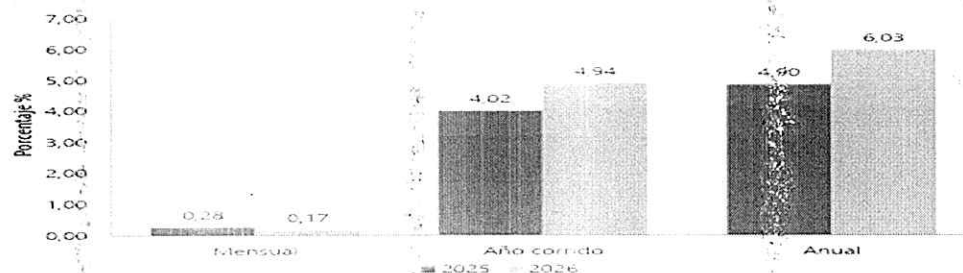
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Julio 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**  
**Junio de 2026<sup>p</sup>**

[illegible]

Fuente: ELABORACIÓN DE LA AUTORA.



En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)<sup>P</sup>

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional  
Junio (2026/2025)<sup>P</sup>

| Sección | Descripción                  | Clasificación CNU Rev. 4.4.C | Descripción                  | Ingresos nominales<br>(millones de pesos) | Ingresos por personal<br>(millones de pesos) | Contribución<br>(porcentaje) | Otros ingresos<br>(millones de pesos) |
|---------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| 01      | Administración pública       | 01                           | Administración pública       | 18                                        | 18                                           | 100                          | 0                                     |
| 02      | Seguridad pública            | 02                           | Seguridad pública            | 10                                        | 10                                           | 100                          | 0                                     |
| 03      | Defensa                      | 03                           | Defensa                      | 25                                        | 25                                           | 100                          | 0                                     |
| 04      | Industria y construcción     | 04                           | Industria y construcción     | 4                                         | 4                                            | 100                          | 0                                     |
| 05      | Comercio y turismo           | 05                           | Comercio y turismo           | 14                                        | 14                                           | 100                          | 0                                     |
| 06      | Transporte y comunicaciones  | 06                           | Transporte y comunicaciones  | 10                                        | 10                                           | 100                          | 0                                     |
| 07      | Salud                        | 07                           | Salud                        | 3                                         | 3                                            | 100                          | 0                                     |
| 08      | Educación                    | 08                           | Educación                    | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 09      | Deportes y recreación        | 09                           | Deportes y recreación        | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 10      | Artes, cultura y patrimonio  | 10                           | Artes, cultura y patrimonio  | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 11      | Religión y asuntos indígenas | 11                           | Religión y asuntos indígenas | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 12      | Asuntos indígenas            | 12                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 13      | Asuntos indígenas            | 13                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 14      | Asuntos indígenas            | 14                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 15      | Asuntos indígenas            | 15                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 16      | Asuntos indígenas            | 16                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 17      | Asuntos indígenas            | 17                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 18      | Asuntos indígenas            | 18                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 19      | Asuntos indígenas            | 19                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 20      | Asuntos indígenas            | 20                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 21      | Asuntos indígenas            | 21                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 22      | Asuntos indígenas            | 22                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 23      | Asuntos indígenas            | 23                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 24      | Asuntos indígenas            | 24                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |
| 25      | Asuntos indígenas            | 25                           | Asuntos indígenas            | 1                                         | 1                                            | 100                          | 0                                     |

Fuente: DANE EMS

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)<sup>P</sup>

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional  
Junio (2026/2025)<sup>P</sup>

| Sección | Descripción                  | Clasificación CNU Rev. 4.4.C | Descripción                  | Personal ocupado<br>(millones de personas) | Personal<br>(millones de personas) | Temporal<br>(millones de personas) | Agencia<br>(millones de personas) | Más<br>(millones de personas) |
|---------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 01      | Administración pública       | 01                           | Administración pública       | 18                                         | 18                                 | 18                                 | 0                                 | 0                             |
| 02      | Seguridad pública            | 02                           | Seguridad pública            | 10                                         | 10                                 | 10                                 | 0                                 | 0                             |
| 03      | Defensa                      | 03                           | Defensa                      | 25                                         | 25                                 | 25                                 | 0                                 | 0                             |
| 04      | Industria y construcción     | 04                           | Industria y construcción     | 4                                          | 4                                  | 4                                  | 0                                 | 0                             |
| 05      | Comercio y turismo           | 05                           | Comercio y turismo           | 14                                         | 14                                 | 14                                 | 0                                 | 0                             |
| 06      | Transporte y comunicaciones  | 06                           | Transporte y comunicaciones  | 10                                         | 10                                 | 10                                 | 0                                 | 0                             |
| 07      | Salud                        | 07                           | Salud                        | 3                                          | 3                                  | 3                                  | 0                                 | 0                             |
| 08      | Educación                    | 08                           | Educación                    | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 09      | Deportes y recreación        | 09                           | Deportes y recreación        | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 10      | Artes, cultura y patrimonio  | 10                           | Artes, cultura y patrimonio  | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 11      | Religión y asuntos indígenas | 11                           | Religión y asuntos indígenas | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 12      | Asuntos indígenas            | 12                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 13      | Asuntos indígenas            | 13                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 14      | Asuntos indígenas            | 14                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 15      | Asuntos indígenas            | 15                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 16      | Asuntos indígenas            | 16                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 17      | Asuntos indígenas            | 17                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 18      | Asuntos indígenas            | 18                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 19      | Asuntos indígenas            | 19                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 20      | Asuntos indígenas            | 20                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 21      | Asuntos indígenas            | 21                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 22      | Asuntos indígenas            | 22                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 23      | Asuntos indígenas            | 23                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 24      | Asuntos indígenas            | 24                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |
| 25      | Asuntos indígenas            | 25                           | Asuntos indígenas            | 1                                          | 1                                  | 1                                  | 0                                 | 0                             |

Fuente: DANE EMS



## 2. Evolución por subsector de servicios

A continuación se presentan los datos de la evolución de la actividad de servicios, la mayor variación positiva en los ingresos nominales y el personal ocupado total, así como las variaciones negativas.

### 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

#### 2.1.1 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

##### 2.1.1.1 Variación anual: junio (2026/2025)<sup>10</sup>

En junio de 2026, los servicios de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales y el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios personales un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación.

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

Total nacional.

Junio 2026<sup>10</sup>

| Índice (ene 2023-jun 2026)                    | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>27,6</b>         |                                        |
|                                               | Ingresos por servicios prestados              | 23,5                | 22,1                                   |
|                                               | Ingresos por venta de mercancías              | 30,7                | 0,0                                    |
|                                               | Otros ingresos operacionales                  | 90,5                | 5,5                                    |
| <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>-5,1</b>         |                                        |
|                                               | Permanente                                    | 2,7                 | 1,6                                    |
|                                               | Temporal directo                              | 1,5                 | 0,3                                    |
|                                               | Agencias                                      | 18,4                | 3,7                                    |
| <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>7,0</b>          |                                        |
|                                               | Salarios personal permanente                  | 7,0                 | 3,6                                    |
|                                               | Salarios temporal directo                     | 8,1                 | 3,4                                    |

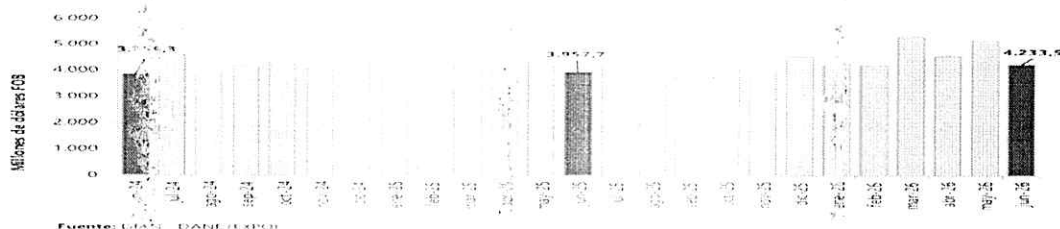
Fuente: DANE, DIAN.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías. En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%. Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

## EXPORTACIONES

### Exportaciones (EXPO) Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)  
Total Nacional  
Junio (2024-2026)<sup>10</sup>

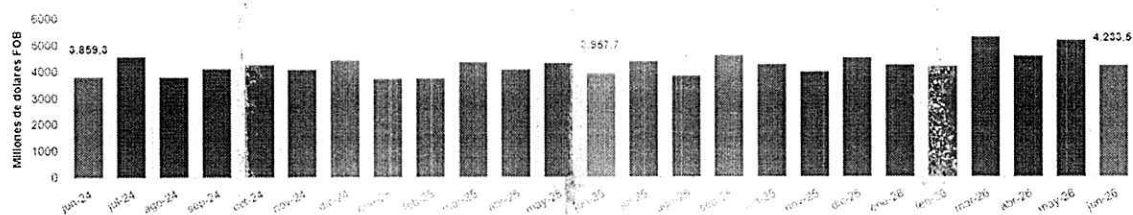


De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



### Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)  
Total nacional junio (2024-2026)<sup>P</sup>



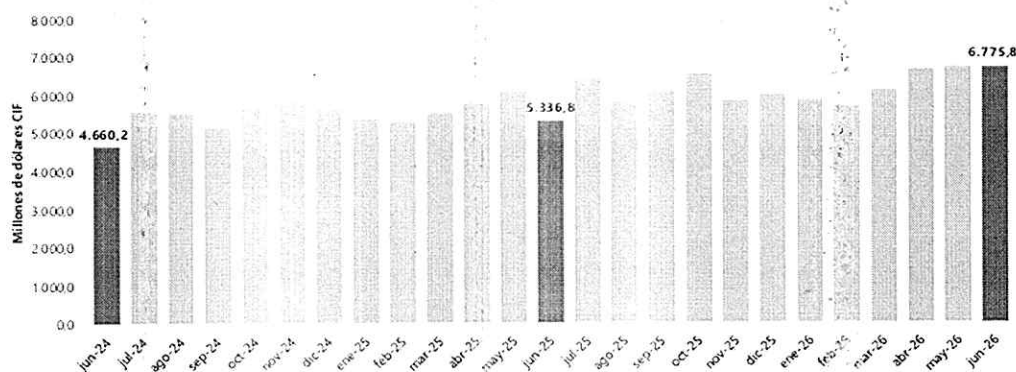
Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

### IMPORTACIONES

## Importaciones (IMPO) Junio 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total Nacional  
Junio (2024-2026)<sup>P</sup>

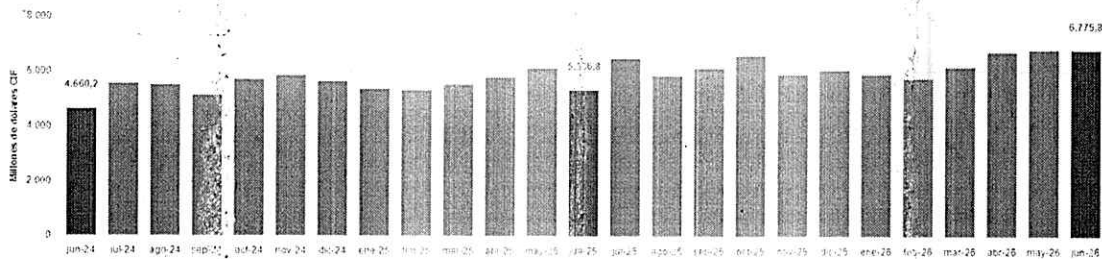


Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

#### Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total nacional  
Junio 2024 – junio 2026<sup>P</sup>



Fuente: DIAN, DANE/IMPO

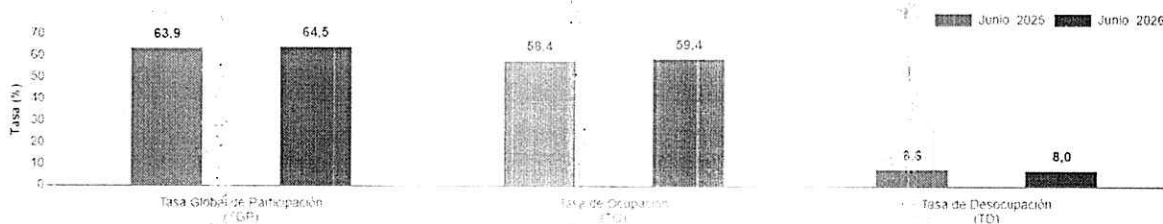
En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

#### Mercado laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

#### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

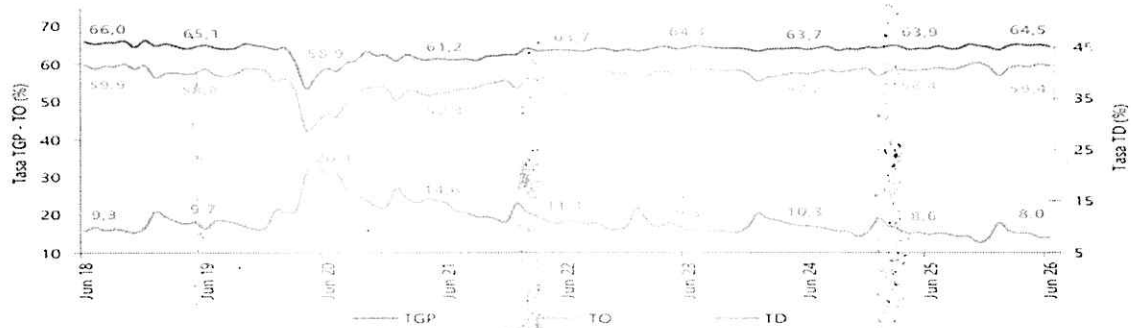
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.



# Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Junio (2018 - 2026)



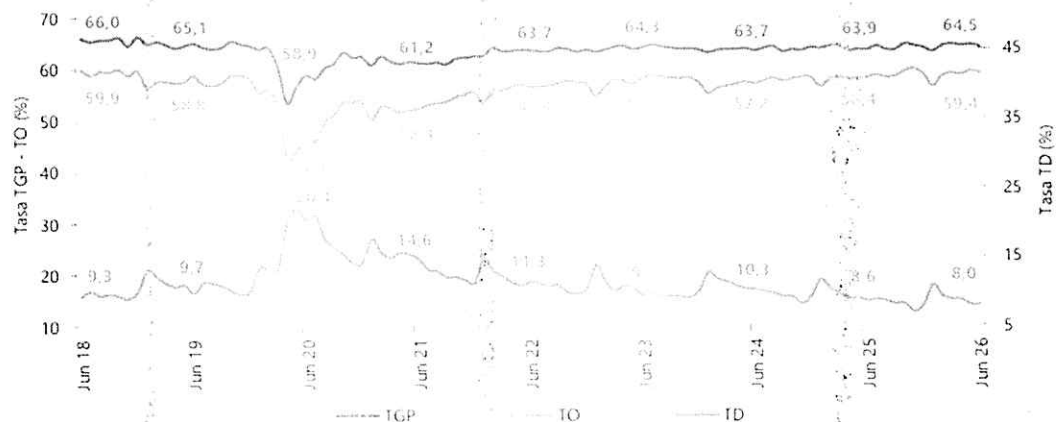
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

## 1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

### 1.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

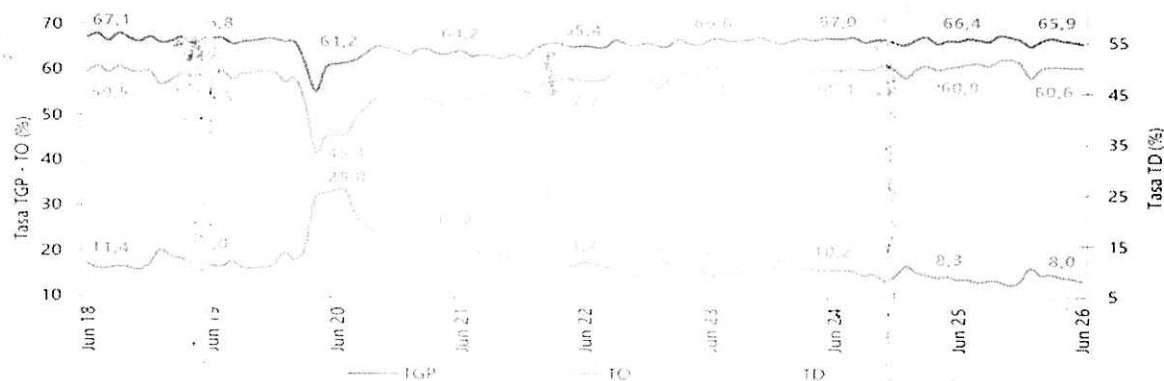
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Junio (2018 - 2026)



## 1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación para el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Junio (2018 - 2026)

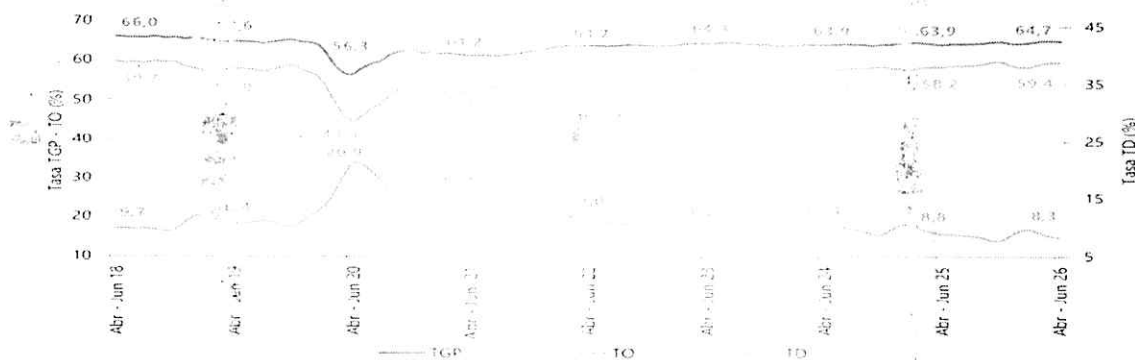


Fuente: DANE, GED

## 1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significa un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GED



## 2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales), Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Junio (2025 - 2026)

| Rama de actividad                                                              | Junio 2025    | Junio 2026    | Distribución %<br>2026 | Variación<br>absoluta | Contribución<br>en p.p. |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>Población ocupada</b>                                                       | <b>23.753</b> | <b>24.459</b> | <b>100</b>             | <b>706</b>            |                         |
| Alojamiento y servicios de comida                                              | 4             | 11            | 44                     | 7                     | 1,2                     |
| Construcción                                                                   | 13,12         | 13,6          | 6,9                    | 48                    | 0,6                     |
| Transporte y almacenamiento                                                    | 1             | 1             | 1                      | 1                     | 0,6                     |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y actividades de servicios | 16,7          | 17            | 8,0                    | 3                     | 0,5                     |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios                | 10,5          | 10            | 10                     | -5                    | -0,4                    |
| Administración pública y defensa, educación y salud                            | 12,1          | 12,1          | 12,1                   | 0                     | 0,0                     |
| Actividades financieras y inmobiliarias                                        | 1             | 1             | 1                      | 0                     | 0,0                     |
| Información y comunicaciones                                                   | 10,7          | 10,6          | 10,6                   | -1                    | -0,1                    |
| Actividades inmobiliarias                                                      | 1             | 1             | 1                      | 0                     | 0,0                     |
| Comercio y reparación de vehículos                                             | 11,1          | 11,0          | 10,8                   | -1                    | -0,1                    |
| Servicios de salud, hoteles, restaurantes y bares                              | 1             | 1             | 1                      | 0                     | 0,0                     |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                             | 12,1          | 12,1          | 12,1                   | 0                     | 0,0                     |
| Industria y construcción                                                       | 1             | 1             | 1                      | 0                     | 0,0                     |

Fuente: DANE, GEIH

## 3. Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Junio (2025 - 2026)

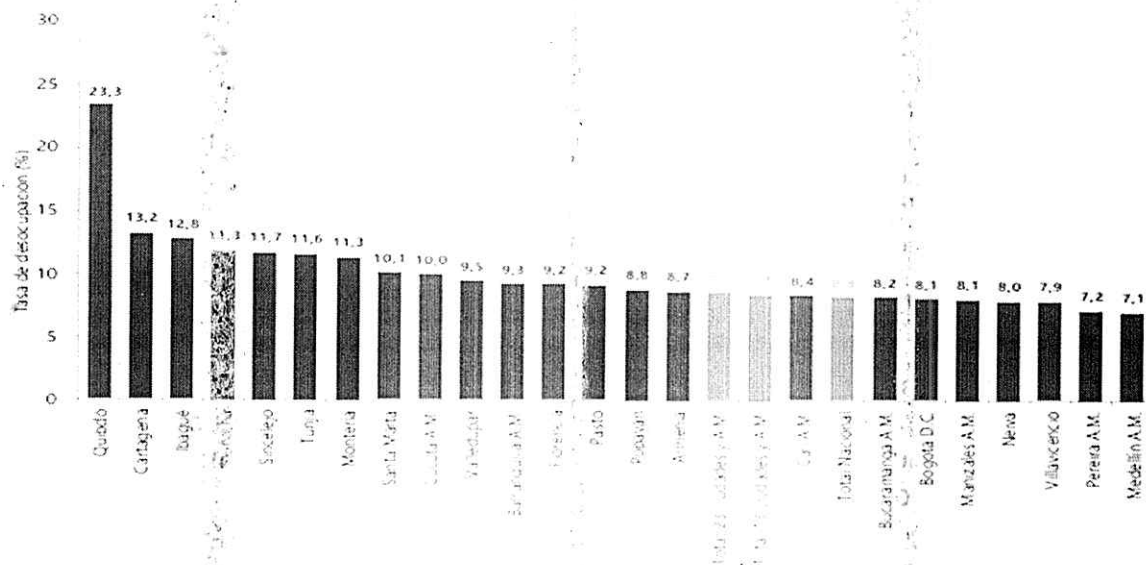
| Posición ocupacional                 | Junio 2025    | Junio 2026    | Distribución %<br>2026 | Variación<br>absoluta | Contribución<br>en p.p. |
|--------------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.753</b> | <b>24.459</b> | <b>100</b>             | <b>706</b>            |                         |
| Obrero empleado particular           | 10,45         | 12,2          | 49,2                   | 17                    | 1,8                     |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.692         | 10.105        | 41,3                   | 413                   | 1,7                     |
| Trabajador familiar sin remuneración | 103           | 114           | 1,6                    | 11                    | 0,3                     |
| Patrón o empleador                   | 551           | 583           | 2,4                    | 32                    | 0,1                     |
| Obrera empleado del gobierno         | 10,7          | 10,1          | 3,7                    | -6                    | -0,1                    |
| Empleado doméstico                   | 219           | 218           | 2,5                    | -1                    | -0,4                    |
| Jornalero o Peon                     | 10,6          | 10,6          | 4,0                    | 0                     | 0,0                     |

Fuente: DANE, GEIH

#### 4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2020, de las 34 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron Villavicencio (7,0%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Abril - junio 2026**



Fuente: DANE, GEH4

### 5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026

### 5.1 Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 4 609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Junio (2025 - 2026)

| Tipo de actividad                              |            |            | Total Nacional      |                    |                      |
|------------------------------------------------|------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población fuera de la fuerza de trabajo</b> | 14 679     | 14 669     | 100                 | -9                 |                      |
| Obreros del Hogar                              | 86         | 86         |                     | -82                | -1.2                 |
| Estudiante                                     | 3 471      | 3 455      | 23                  | -16                | 0.6                  |
| Otros*                                         | 13 712     | 13 728     | 93                  | 16                 | 0.2                  |

Fuente: DANE. Cálculos propios.

## Salario mínimo

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

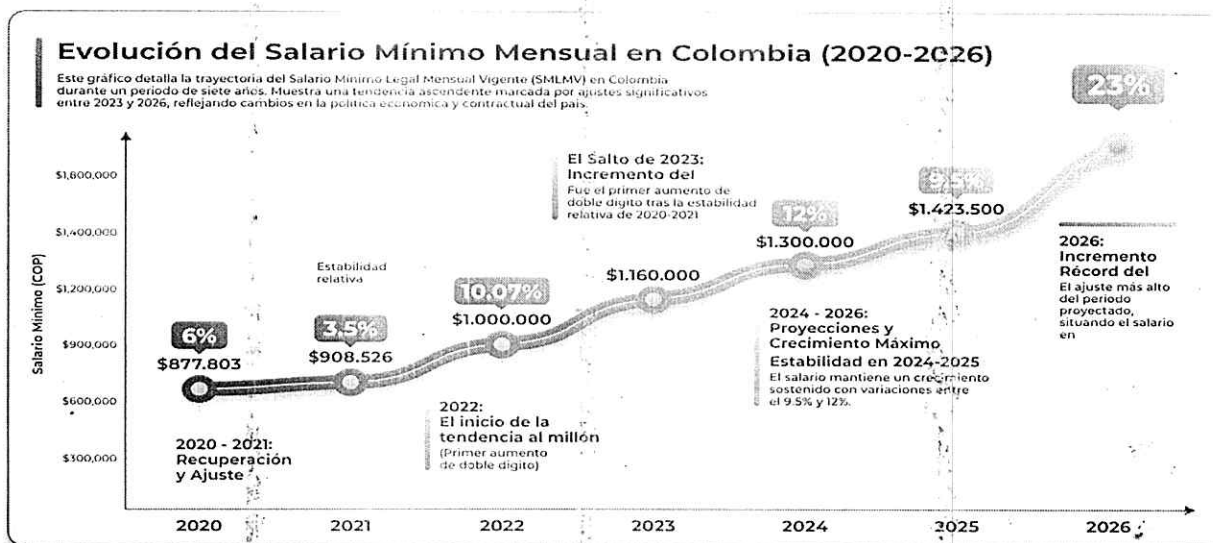
Tabla 2 – Salario mínimo en Colombia

| Año  | Salario diario mínimo | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional      |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 2020 | \$49.687,00           | \$877.803,00           | 6,00                        | 2360 de diciembre 26 de 2019        |
| 2021 | \$30.723,00           | \$908.526,00           | 3,50                        | 1786 de diciembre 29 de 2020        |
| 2022 | \$91.474,00           | \$1.000.000,00         | 10,07                       | 1724 de diciembre 15 de 2021        |
| 2023 | \$160.000,00          | \$1.160.000,00         | 16                          | 2613 de diciembre 28 de 2022        |
| 2024 | \$140.000,00          | \$1.300.000,00         | 12                          | 2292 de diciembre 29 de 2023        |
| 2025 | \$123.500,00          | \$1.423.500            | 9,5                         | 1572 de diciembre 24 de 2024        |
| 2026 | \$327.405             | \$1.750.905            | 23                          | 1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025 |

Fuente: Propia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.





Durante el período analizado, el salario mínimo registró un incremento acumulado del 99,46%, reflejando las políticas gubernamentales orientadas a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las condiciones macroeconómicas y la inflación observada en el país.

Se destaca que los mayores incrementos se presentaron en los años 2023 (16%) y 2026 (23%), generando impactos directos en los costos asociados a la ejecución de contratos estatales, especialmente aquellos intensivos en mano de obra, tales como obras civiles, mantenimiento, servicios generales, vigilancia, aseo, logística y actividades operativas.

En consecuencia, la evolución del salario mínimo constituye una variable relevante para la estructuración de los presupuestos oficiales, el análisis de costos y la estimación del valor de los contratos, toda vez que influye directamente en los costos laborales, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la contratación de personal.

Por lo anterior, para la estimación de los costos del presente proceso se tuvo en consideración el comportamiento histórico del salario mínimo y su incidencia sobre los precios del mercado, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones económicas actuales y razonables para la adecuada ejecución contractual.

#### **5.4 Aspectos Técnicos<sup>2</sup>**

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

#### **TENGA EN CUENTA ESTOS CONSEJOS A LA HORA DE COMPRAR REPUESTOS.**

Durante el tiempo que rueda el carro surge la necesidad de cambiar repuestos y existen múltiples razones para cambiarlos: averías, accidentes, desgaste, robo o mejora.

Cualquiera que sea la razón por la que se compra un repuesto para carro debe tener en cuenta varios factores como: procedencia, calidad, funcionamiento, etc.

Se debe asegurar que el repuesto que se va a comprar es exactamente igual al que se necesita, algunas veces con la referencia del repuesto es suficiente para acertar con el repuesto.

<sup>2</sup> <https://www.pruebaderuta.com/tenga-en-cuenta-estos-consejos-a-la-hora-de-comprar-repuestos.php>

Sin embargo, también es posible que la referencia haya cambiado o que aplique de forma diferente. Puede suceder que el repuesto haya sido remplazado por una nueva referencia o por un nuevo diseño, algunos fabricantes conservan la forma de ensamble, pero el aspecto es diferente. un ejemplo: la persiana del carro viene negra y en la nueva cara trae un bocel cromado; cambia el diseño, pero conserva la forma de ensamble. También es posible que cambie la forma de ensamble, pero siempre conservando la originalidad del repuesto y del vehículo.

El repuesto es el mismo, pero recibió una mejora en la forma de ensamble. Si por la referencia no se queda completamente convencido, una recomendación para comprar el repuesto adecuado es llevar la muestra y revisar que concuerde completamente.

**LA PROCEDENCIA:** Es importante saber la procedencia, el repuesto debe ser nuevo, evitar repuestos de segunda y re manufacturados, además se debe tener en cuenta de donde salen los repuestos, que sean distribuidores o importadores autorizados.

- **ORIGEN:** Existen repuestos de origen diferente, importados, nacionales, homologados nacionales y homologados importados. La casa matriz de cada marca puede tener empresas en diferentes países donde desarrollan sus repuestos. Tenga en cuenta que el repuesto sea exactamente igual al que se necesita, existen algunas diferencias en el ensamble en los diferentes países que producen vehículos y repuestos.

- **CALIDAD:** Este es quizá uno de los más importantes consejos: la calidad. A pesar de que el repuesto sea original, a veces el almacenamiento no es el adecuado. Tenga en cuenta que el repuesto viene bien presentado, bien empacado, contramarcado, en buen estado de funcionamiento, sin abolladuras (en el caso de las láminas), que no presente marcas de óxido, las láminas vienen con un tratamiento que evita la corrosión (se puede identificar si no trae el tratamiento utilizando un paño humedecido con tiner), los acabados filos y roscas todo debe estar en perfecto estado.

- **FUNCIONAMIENTO:** Lo primordial es que el repuesto debe funcionar, cumplir su labor. En el caso de piezas eléctricas que no tienen garantía asegurarse que funcionen. En su gran mayoría los repuestos tienen hasta 3 meses de garantía, tenga en cuenta esto para exigir funcionamiento y calidad.

Es cierto que en el mercado podrá encontrar desde un bombillo para luces direccionales, hasta un motor, pero tenga cuidado porque por desconocimiento o por ahorrar dinero, podría comprar repuestos que en vez de contribuir a la precaución y seguridad que exige tener un vehículo particular, lo que hacen es aumentar los riesgos de experimentar fallas mecánicas con resultados negativos para usted y los suyos. Tener en cuenta que cuando se trata de solucionar alguna falla del carro, ninguna pregunta sobra, pues la idea es que no solo pague por el

arreglo, sino que entienda bien por qué se generó el daño y cuál será la mejor manera de prevenirlo de ahí en adelante.

**¿CUÁLES SON LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN?:** Aquellos que se cambian periódicamente para prolongar la vida útil de vehículo.

✓ Filtros de aceite ✓ Filtros de aire ✓ Filtro de combustible ✓ Sistema de embrague  
✓ Sistema de frenos ✓ Sistema de correas ✓ Sellos o retenedores ✓ Sistema de dirección ✓ Empaquetaduras del motor

### **MANTENIMIENTO DE LOS REPUESTOS.**

Debemos reconocer que una pieza se torna fundamental para el correcto funcionamiento de un vehículo, por ende, es necesario reconocer el mantenimiento respectivo que se le debe dar, con el debido cuidado podemos asegurar su adecuada operatividad, lograr extender su tiempo de vida y conservar la garantía de los mismos.

El mantenimiento de un repuesto o accesorio encierra el tratamiento de limpieza, cambio y lubricación de los mismos, avalando la efectividad del equipo, minimizando la probabilidad de fallas existentes.

**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo. El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo. Siendo este una máquina que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de las mismas. El objetivo de este mantenimiento del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

El mantenimiento preventivo del vehículo es una labor que los conductores deben tener presente. En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz se deben inspeccionar elementos del vehículo como:

- **Aceite de motor y Lubricantes:** Los lubricantes minimizan el desgaste de las piezas del motor, canalizan las partículas metálicas surgidas de ese desgaste hacia el filtro, ayudar a la refrigeración y evitar diminutas fugas en el circuito por sus propiedades sellantes.

El período de vida útil de los lubricantes se ha elevado mucho en los coches modernos. Hace 20 años, la media de cambio estaba en torno a los 5.000-8.000 kilómetros, pero hoy los fabricantes de vehículos hablan de reposiciones más distanciadas, por encima de los 30.000 kilómetros para sus nuevos modelos... aunque dilatar más de 15.000 kilómetros el cambio de lubricantes hace que el motor sufra en exceso. Los talleres aconsejan comprobar el nivel del depósito de lubricante (cada 1.500 kilómetros), una costumbre excelente que ahorra muchos sustos... y que ahorra disgustos y dinero.

- **Amortiguadores:** Los amortiguadores proporcionan confort en la conducción y representan una garantía de seguridad ya que ayudan a controlar el vehículo a altas velocidades y en situaciones de riesgo. De hecho, se le considera uno de los tres componentes esenciales del llamado "triángulo de la seguridad", junto a los neumáticos y los frenos.

El correcto funcionamiento de un amortiguador depende de diversos factores, como el estado de la carretera, la carga del vehículo, el kilometraje y efectos de desgaste como el frío, el calor y la humedad. La acción de estos factores hace que el efecto del amortiguador se reduzca paulatinamente, hasta que deja de funcionar correctamente. Al no ser un desgaste muy perceptible para el conductor, se aconseja realizar revisiones periódicas cada 20.000 kilómetros.

**Filtro de aceite:** El desgaste normal del motor implica la aparición de partículas metálicas que se desprenden de los componentes y van a parar al lubricante. El filtro de aceite tiene como misión retener dichas partículas que perjudicar el rendimiento del motor o incluso dañarlo gravemente. Dado que los períodos de reposición de los aceites se han dilatado mucho en los vehículos nuevos y a pesar de que la calidad de los filtros ha mejorado de forma notable, resulta imprescindible reponer este elemento cada vez que se cambia el lubricante.

- **Filtro de aire.** Un filtro en buenas condiciones garantiza que el aire que llega al motor no contiene partículas abrasivas. De esa manera, la combustión se realiza en las mejores condiciones y el consumo de combustible se mantiene en los niveles recogidos en el catálogo del vehículo, al igual que ocurre con las emisiones contaminantes. Es importante que el filtro se revise siempre en las operaciones de mantenimiento del vehículo. El final de su vida depende mucho de los lugares por los que se circula. De ahí que, en caso de andar por caminos polvorientos habitualmente, sea necesario proceder con mucha más frecuencia a su reposición que si se conduce por ambientes mucho más limpios.

- **Filtros De Combustible:** Su funcionamiento difiere si se trata de vehículos de gasolina: eliminar las impurezas del combustible antes de que lleguen al motor, mientras que en los vehículos que funcionan con gasóleo sirven para eliminar el agua y evitar la corrosión de los elementos metálicos del motor. En ambos casos, su tarea es primordial para garantizar la salud del motor. Deben revisarse siempre que el vehículo entre al taller para su mantenimiento.



- **Presión de las llantas y Neumáticos:** Muchos factores influyen en la vida útil de un neumático: desde los propios componentes de las cubiertas y el almacenamiento previo a su venta, hasta la manera de conducir de su usuario, o la climatología y las características del pavimento por el que rueda. Por tanto, es muy difícil determinar un número estimativo de kilómetros (hay marcas que duran más que otras). Sin embargo, al ser el nexo de unión entre el coche y la carretera, su papel en la seguridad es primordial. Debes mantener correctamente los índices de presión aconsejados por el fabricante. Conviene que estés siempre muy pendiente de la aparición de vibraciones y ruidos, del desgaste anómalo (mayor por unas zonas que por otras), de cualquier comportamiento extraño detectado en una frenada. Puede que haya llegado el momento del cambio e incluso que nos avisen también de fallos en otros componentes relacionados con la seguridad. ASETRA recomienda acudir a un especialista al menos una vez año si los neumáticos llevan instalados más de cuatro años, cuando el kilometraje anual no supere los 14.000 kilómetros. Si se hacen más kilómetros, conviene visitar el taller antes.

- **Revisión del anticongelante, escobillas y limpiaparabrisas:** En caso de lluvia, las escobillas limpiaparabrisas representan un papel fundamental. Si no barren bien y no evacuan correctamente el agua, (o granizo o nieve), impiden que llegue bien una información a los ojos. Unos segundos pueden resultar vitales. Puedes alargar la vida de los limpiaparabrisas. Eso sí, cuando las escobillas dejan zonas por barrer, originan extraños empañados, hacen ruido o saltos, ha llegado el momento de su reposición. ASETRA aconseja como adecuado su cambio después del verano. No hay nada peor para sus componentes que las prolongadas jornadas de sol y las altas temperaturas. Ahora, además, suelen incorporar detectores de desgaste muy interesantes de incorporar.

- **Revisión de los faros e Iluminación:** Los faros del vehículo te permiten ver... y ser visto. Ya no es obligatorio llevar lámparas de repuesto en el coche (debido a la dificultad de su montaje e incluso a los riesgos eléctricos que puede suponer la operación de cambio en ciertos vehículos), no hay que olvidar que sí que es obligatorio mantener el sistema de iluminación y señalización en condiciones óptimas. Para ello, es conveniente comprobar mensualmente el buen funcionamiento de todas las luces (posición, cruce, carretera, freno, marcha atrás, intermitentes y antinieblas) y mantener su superficie exterior libre de barro y suciedad. Asimismo, siempre que se detecte alguna irregularidad (una bajada en la intensidad, por ejemplo) debe consultarse a un especialista.

- **Revisión del Líquido de los Frenos:** Con los frenos en mal estado necesitaremos más metros para parar el coche ante cualquier emergencia. El desgaste de los componentes del sistema de frenos depende mucho de las características de la conducción y también del medio habitual por el que rueda el vehículo (atascos en las ciudades, recorridos en montaña, con abundantes curvas, etc).

Por eso, es muy importante que este sistema sea revisado por un especialista al menos una vez al año. No es fácil detectarlo, puesto que los componentes del freno se van deteriorando poco a poco y, salvo que sea muy marcada la diferencia (se va para un lado, tardar en "reaccionar", ruidos, chirridos, etc) en cuyo caso el paso por el taller debe ser inmediato.

- Sistema de Escape y Catalizadores: Los sistemas de escape tienen como una doble misión en el cuidado del medio ambiente: deben reducir las emisiones contaminantes y el ruido de los gases al salir del motor. No se puede evitar su deterioro, debido a su dura tarea, sobre todo cuando se circula mucho por ciudades o sobre firmes irregulares. Notarás fugas o corrosiones por una falta de potencia del motor y por el incremento de consumo de lubricante. Asimismo, y según indican los principales fabricantes, circular con catalizadores (muy demandados por los amigos de lo ajeno) o tubos de escape defectuosos puede aumentar el peligro de incendio del vehículo y provocar asfixias e intoxicaciones en lugares cerrados. Los catalizadores dejan de cubrir su función protectora del medio ambiente a los 80.000 km por eso no está de más revisarlos a partir de los 60.000 kilómetros. Para evitar dañarlo se aconseja evitar subirse a los bordillos y calentar el vehículo manteniendo durante un par de minutos el coche al ralenti antes de iniciar la marcha.

- Correa de Distribución: La correa de distribución sincroniza los cuatro tiempos del motor, la apertura y cierre de las válvulas de admisión y escape y la chispa de la bujía. Es muy importante seguir los consejos del fabricante del vehículo porque, al ser un elemento que se desgasta, su rotura puede ocasionar una grave y cara avería en el motor. Es prácticamente imposible para un conductor medio detectar su deterioro (siempre puedes prestar atención), así que la mejor previsión es reponerla por una unidad media en base a los intervalos aconsejados por el fabricante.

- Medio Ambiente: Algunas de las piezas que se reponen en los vehículos tienen consideración de residuos peligrosos y resultan muy contaminantes (además de ser considerado un delito). Los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos cumplen una normativa estricta para la correcta recuperación y reciclaje de los residuos.

- Entre otros aspectos a tener en cuenta tenemos: La Revisión del líquido de la dirección hidráulica; Revisión de los amortiguadores; Revisión de la batería y También debe revisarse la bomba y mangueras.

Según el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (Cesvi Colombia), la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos incide en las fallas mecánicas que ocasionan los accidentes en las vías de la ciudad.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> [https://www.google.com/search?q=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&rlz=1C1GGRV\\_enCO762CO762&oq=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&aqs=chrome..69i57j0l3.7839j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&rlz=1C1GGRV_enCO762CO762&oq=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&aqs=chrome..69i57j0l3.7839j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)





## ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:

A continuación, se detalla el listado de repuestos, utilizados para el mantenimiento:

| CONJUNTO                                     | DESCRIPCION                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| LUBRICANTES Y FLUIDOS                        | ACEITE DE MOTOR                                                          | CUARTO DE GALON  | 1               |
| LUBRICANTES Y FLUIDOS                        | ACEITE DE TRANSMISIÓN (AUTOMÁTICA O MANUAL)                              | GALON            | 1               |
| LUBRICANTES Y FLUIDOS                        | GRASA PARA RODAMIENTOS O JUNTAS                                          | LATA POR 450 GR  | 1               |
| LUBRICANTES Y FLUIDOS                        | LÍQUIDO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (SI APLICA)                              | GALON            | 1               |
| LUBRICANTES Y FLUIDOS                        | LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS                                                 | CUARTO DE GALON  | 1               |
| FILTROS                                      | FILTRO DE ACEITE                                                         | UNIDAD           | 1               |
| FILTROS                                      | FILTRO DE AIRE                                                           | UNIDAD           | 1               |
| FILTROS                                      | FILTRO DE COMBUSTIBLE                                                    | UNIDAD           | 1               |
| FILTROS                                      | FILTRO DE CABINA O HABITÁCULO                                            | UNIDAD           | 1               |
| ELEMENTOS DE DESGASTE COMÚN                  | BUJÍAS (EN MOTORES A GASOLINA)                                           | UNIDAD           | 1               |
| ELEMENTOS DE DESGASTE COMÚN                  | CORREAS (DE DISTRIBUCIÓN, ACCESORIAS)                                    | UNIDAD           | 1               |
| ELEMENTOS DE DESGASTE COMÚN                  | PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS                                               | JUEGO X 3        | 1               |
| INSUMOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO | DESENGRASANTE DE MOTOR                                                   | GALON            | 1               |
| INSUMOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO | LIMPIADOR DE FRENOS                                                      | SPRAY X 220 ML   | 1               |
| INSUMOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO | PAÑOS O TPAPOS                                                           | UNIDAD           | 1               |
| INSUMOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO | GUANTES DESECHABLES                                                      | PAR              | 1               |
| INSUMOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO | ALCOHOL ISOPROPÍLICO O LIMPIADOR DIELÉCTRICO (PARA CONTACTOS ELÉCTRICOS) | SPRAY X 200 ML   | 1               |
| OTROS CONSUMIBLES                            | CINTA AISLANTE O TEFLÓN                                                  | UNIDAD           | 1               |
| OTROS CONSUMIBLES                            | JUNTAS O EMPAQUES MENORES (CUANDO SE DESMONTAN PARTES)                   | KIT              | 1               |
| OTROS CONSUMIBLES                            | TORNILLOS O SUJETADORES (SI SE RECOMIENDA SU REEMPLAZO)                  | DOCENAS          | 1               |
| MOTOR                                        | EMPAQUETADURA MOTOR Y/O CULATA                                           | KIT              | 1               |
| MOTOR                                        | JUEGO DE CASQUETE BIELA                                                  | KIT              | 1               |
| MOTOR                                        | CAMISA MOTOR                                                             | UNIDAD           | 1 JUEGO         |
| MOTOR                                        | RETENES DE EJE DE LEVAS                                                  | UNIDAD           | 1               |
| MOTOR                                        | RETENES CIGÜEÑAL                                                         | UNIDAD           | 1               |



|                    |                                 |        |         |
|--------------------|---------------------------------|--------|---------|
| MOTOR              | JUEGO DE VALVULAS               | KIT    | 1       |
| MOTOR              | PISTONES                        | UNIDAD | 1 JUEGO |
| MOTOR              | ANILLOS                         | UNIDAD | 1 JUEGO |
| MOTOR              | ARBOL DE LEVAS                  | UNIDAD | 1       |
| MOTOR              | PIÑON DEL CIGÜEÑAL              | UNIDAD | 1       |
| MOTOR              | BIELAS                          | UNIDAD | 1       |
| MOTOR              | BOMBA DE ACEITE                 | UNIDAD | 1       |
| MOTOR              | SILICONA ULTRA GREY             | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA     | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | BOMBA DE GASOLINA MECANICA      | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | JUEGO DE BUJIAS                 | KIT    | 1       |
| SINCRONIZACION     | CABLE DE ALTA                   | KIT    | 1       |
| SINCRONIZACION     | MODULO DE ENCENDIDO             | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | SENSOR                          | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | PATIN TENSOR                    | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | TAPA ROTOR DEL DISTRIBUIDOR     | UNIDAD | 1       |
| SINCRONIZACION     | CORREA DE DISTRIBUCION          | UNIDAD | 1       |
| SUSPENSION         | JUEGO DE ROTULAS                | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | JUEGO DE BUJES Y TIJERAS        | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | TERMINALES DE DIRECCIÓN         | UNIDAD | 1       |
| SUSPENSION         | AMORTIGUADORES TRASEROS         | UNIDAD | 1       |
| SUSPENSION         | AMORTIGUADORES DELANTEROS       | UNIDAD | 1       |
| SUSPENSION         | BUJES DE DIRECCIÓN              | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | BUJES DE TIJERAS                | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | JUEGO DE CAUCHOS Y GUARDAPOLVOS | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | RODAMIENTOS                     | KIT    | 1       |
| SUSPENSION         | BOCINES                         | UNIDAD | 1       |
| CAJA TRANSMISION   | KIT DE PRENSA DISCO Y BALINERA  | KIT    | 1       |
| CAJA TRANSMISION   | RODAMIENTOS CAJA                | KIT    | 1       |
| CAJA TRANSMISION   | RODAMIENTOS TRANSMISION         | KIT    | 1       |
| CAJA TRANSMISION   | RODAMIENTOS SPEED Y CORONA      | KIT    | 1       |
| CAJA TRANSMISION   | JUEGO DE CRUCETAS               | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | JUEGO DE BANDAS                 | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | JUEGO DE PASTILLAS              | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | BOMBA DE FRENO                  | UNIDAD | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | CILINDROS DE FRENOS             | UNIDAD | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | MORDAZA DE FRENOS DE DISCO      | UNIDAD | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | EMPAQUETADURA FRENO             | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | LIQUIDO DE FRENOS               | PINTA  | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | ESPIRALES                       | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | RESORTES                        | KIT    | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | DISCOS DE FRENO                 | UNIDAD | 1       |
| SISTEMA DE FRENOS  | CÁMPANAS                        | UNIDAD | 1       |
| AIRE ACONDICIONADO | COMPRESOR                       | UNIDAD | 1       |
| AIRE ACONDICIONADO | FILTROS                         | UNIDAD | 1       |
| AIRE ACONDICIONADO | RADIADOR                        | UNIDAD | 1       |



|                    |                                   |        |   |
|--------------------|-----------------------------------|--------|---|
| AIRE ACONDICIONADO | VENTILADOR O MOTOVENTILADOR       | UNIDAD | 1 |
| AIRE ACONDICIONADO | BOMBA DE AGUA                     | UNIDAD | 1 |
| AIRE ACONDICIONADO | LIQUIDO REFRIGERANTE              | GALON  | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | BATERIA                           | UNIDAD | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | REPUESTO MOTOR DE ARRANQUE        | UNIDAD | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | REPUESTO ALTERNADOR               | UNIDAD | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | BOMBILLERIA LUZ ALTA-MEDIA-BAJA   | KIT    | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | BOMBILLERIA LUZ TRASERA Y FRENADO | KIT    | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | BOMBILLERIA DIRECCIONALES         | KIT    | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | BOMBILLERIA INTERIOR CABINA       | KIT    | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO  | ACCESORIOS PACHAS- FUSIBLES       | KIT    | 1 |

Nota 1: Los ítems relacionados responden a las actividades usuales que se presentan en la ejecución del contrato de mantenimiento de automotores en el Departamento.

Nota 2: Cada uno de los ítems de insumos (mantenimiento preventivo) y/o repuestos (mantenimiento correctivo) incluye instalación, cambio, reposición y mano de obra.

Nota 3: Se indica como cantidad mínima uno (1), previendo cambios posteriores en las cantidades totales de los ítems, servicios y/o repuestos, según necesidad del Departamento. El proponente en la confección de su oferta económica deberá establecer precios al por mayor, así oferte cantidad mínima uno (1), teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas y la información suministrada en los documentos del proceso de selección.

Nota 4: La oferta económica cuyo valor sea superior el presupuesto oficial del proceso, o bien que superen el precio unitario de uno y/o cada uno de los ítems estimado por la entidad en el análisis del sector, será rechazada.

Nota 5: Para efectos de establecer el precio del mercado frente a ítems nuevos y/o actividades no previstas en el contrato relacionadas con el objeto del mismo y/o su alcance, el Departamento deberá solicitar como mínimo tres (3) cotizaciones de firmas especializadas del sector, una (1) de las cuales deberá ser suministrada por el contratista seleccionado. El método de determinación del precio corresponderá al cálculo de la medida de tendencia central denominada mediana<sup>4</sup>.

| No. | DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Condiciones específicas del servicio:</p> <p>La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la</p> |

<sup>4</sup> La mediana es el valor que ocupa el lugar central de todos los datos cuando éstos están ordenados de menor a mayor.



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p>prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad, en la ciudad de Santiago de Cali área urbana.</p> <p>En caso de ofrecer áreas en locales distanciados, esta distancia debe estar determinada en metros entre una y otra sede y todos los establecimientos de comercio ofrecidos deberán estar incluidos en su Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.</p> <p>El contratista deberá garantizar atención 24 horas en el lugar de presentarse un evento, de falla mecánica con asistencia en los 42 municipios del Departamento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2 | <p>Atención Inmediata:</p> <p>Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la Entidad, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.</p> <p>Para cada servicio deberá llenarse una planilla de solicitud de servicios, que deben contener por lo menos: placa, kilometraje, hora de ingreso al taller, diagnóstico, nombre del funcionario que hace la solicitud y hora de salida al taller.</p> <p>Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato.</li> <li>Remitir por medio de correo electrónico, cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del Supervisor del Contrato designado por la Entidad.</li> <li>Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable.</li> </ol> <p>El contratista deberá entregar lavados y aspirados los vehículos a los cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento; garantizando que se realice un lavado exterior, de motor y tapicería. Este servicio no genera ningún costo adicional para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.</p> <p>Para la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo será máximo de 1 a 2 días calendario y para el mantenimiento correctivo máximo de 1 a 10 días calendario.</p> <p>NOTA: En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del Contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito, remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.</p> |
| 3 | <p>Garantía Mínima Requerida:</p> <p>El contratista otorgará una garantía mínima de 6 meses o 10.000 Kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del Contrato. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p>El contratista otorgará para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades, una garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta)</p> <p>El contratista otorgará para las baterías, una garantía mínima de un (1) año. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4 | <p>Para mantenimientos PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:</p> <p><input type="checkbox"/> Suministro de baterías: Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por éstos la Batería de</p> <p>Amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica, ofrecer garantía total por algún defecto de fabricación.</p> <p><input type="checkbox"/> Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como; pistones anillos, bujes de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloques y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque, empaque de Carter, tapón de Carter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua.</p> <p><input type="checkbox"/> Reparación de suspensión; Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta.</p> <p><input type="checkbox"/> Alineación y balanceo.</p> <p><input type="checkbox"/> Sincronización; bujías filtro de gasolina, filtro de aire, liquido lavador de inyectores.</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto sistema de dirección hidráulica; Revisión y ajuste de dirección; caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completa.</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto sistema de frenos; Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos; Booster o suavizador de frenos, disco de frenos delanteros, disco de frenos traseros/campanas, mangueras de freno, guaya de freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de frenos, líquido de frenos.</p> <p><input type="checkbox"/> Sistema Eléctrico; Diagnostico y chequeo de todo el sistema eléctrico.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de aceite y filtros; cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite cambio filtro de aire combustible (según vehículo que lo requiere).</p> |





|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Alineación de dirección.</li> <li><input type="checkbox"/> Mecánica en general.</li> <li><input type="checkbox"/> Reposición de repuestos nuevos y originales.</li> <li><input type="checkbox"/> Sistema de controles electrónicos. Mantenimiento predictivo y/o correctivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5 | <p>Área operativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El proponente en su oferta deberá manifestar que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento, por lo cual deberá certificar que dispone de una zona de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:</li> </ul> <p>Las instalaciones deben estar ubicada en el perímetro urbano del distrito de Cali, a una distancia máxima de cuatro kilómetros (4 km) de distancia del edificio de la Palacio de San Francisco administración central de la Gobernación del Valle del Cauca. La distancia se determinará por las vías públicas vehicular de acceso desde el parqueadero del edificio de la Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca hasta el taller.</p> <p>La exigencia de ubicación se fundamenta en la necesidad de garantizar oportunidad en la atención, reducción de tiempos de desplazamiento, disminución del consumo de combustible, optimización del tiempo laboral de los conductores y demás servidores o contratistas que intervengan en el traslado de los vehículos, así como la minimización de riesgos asociados a la movilización de automotores que presenten fallas mecánicas, eléctricas o de seguridad.</p> <p>La proximidad del taller permitirá reducir los tiempos de indisponibilidad del parque automotor, facilitar la atención de urgencias, diagnósticos, mantenimientos programados y reparaciones correctivas, así como permitir una respuesta más eficiente ante vehículos inmovilizados o con condiciones que impidan su circulación segura. De esta manera, la condición responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, al estar directamente relacionada con la adecuada ejecución contractual y con la necesidad institucional de mantener la disponibilidad operativa de los vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Instalaciones con mínimo quinientos (500) metros cuadrados para atender los vehículos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las instalaciones dedicadas exclusivamente al servicio de taller automotriz, debidamente cerradas y cubiertas en concreto total o parcialmente, no se aceptan poli sombras o rejas, con sistema de seguridad con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.</li> <li><input type="checkbox"/> El área mínima útil de trabajo debe estar demarcada y cerrada en su entorno; Así mismo deberá garantizar que el área administrativa presta el servicio de atención adecuado y oportuno.</li> </ul> |



☐ El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de estos, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, contar como mínimo 3 puntos de trabajo.

☐ Contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, y mínimo tres (3) elevadores de cuatro (4) toneladas.

El contratista se compromete con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

El proponente debe contar con talleres propios o mediante convenios y/o alianzas comerciales en las tres zonas del departamento, Norte, Centro y sur del departamento, los talleres deben estar ubicados en los municipios de Roldanillo, Buga, Tuluá, Buenaventura ó municipios aledaños, para lo cual deberá aportar contratos ó convenios ó alianzas comerciales, junto con el Registro único tributario (RUT) actualizado, y cámara de comercio no menor a 30 días del establecimiento ofertado.

Personal Operativo.

Además del personal requerido para la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con el siguiente personal operativo:

| PERSONAL OPERATIVO         | CANTIDAD | PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                              |
|----------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JEFE DE TALLER             | 01       | TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA MECANICA O CARRERAS PROFESIONALES AFINES CON MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO JEFE DE TALLER AUTOMOTRIZ. |
| ASESOR DE SERVICIO         | 01       | TECNOLOGO Y/O TÉCNICO AUTOMOTRIZ O AFINES CON MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ASESOR DE SERVICIOS.                                                     |
| TECNICOS INTEGRAL DIESEL   | 01       | TECNOLOGO Y/O TÉCNICO AUTOMOTRIZ O AFINES CON MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN VEHICULOS A DIESEL.                                                        |
| TECNICOS INTEGRAL GASOLINA | 01       | TECNOLOGO Y/O TÉCNICO AUTOMOTRIZ O AFINES CON MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN VEHICULOS A GASOLINA.                                                      |

El pago de los salarios, servicios prestados, así como la seguridad social y demás prestaciones sociales a las que hubiese lugar, serán asumidos por el contratista en su totalidad.

Equipo Especializado.

7 El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el equipo especializado y/o garantizar la prestación del servicio.



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>Por lo cual, el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lavador de inyectores a gasolina con ultrasonido.</li> <li>• Recicladores de aceite de motor.</li> <li>• Máquina de analizador de gases.</li> <li>• Scanner multimarca.</li> <li>• Osciloscopio que mida señales electrónicas de motor.</li> <li>• Gato power.</li> <li>• Desabollador de carrocerías.</li> <li>• Soldador mig.</li> <li>• Videoscopio.</li> <li>• Analizador de líquido de frenos.</li> <li>• Multiplicador de fuerza.</li> <li>• Compresor de mínimo 80gl y 180 Lb</li> <li>• Gato especializado para desmonte y monte de cajas.</li> <li>• Pluma para bajar motores.</li> <li>• Luxómetro</li> <li>• Diferencial.</li> <li>• Enderezador de chasis.</li> <li>• Prensa hidráulica capacidad 20 toneladas</li> <li>• Alineador de luces</li> <li>• juegos de herramienta (destornilladores, llaves mixtas, alicates, otros)</li> <li>• Torres de bloqueo.</li> </ul> |
| 8  | Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o Produzcan daños en la pintura de los automotores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9  | <p>Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.</p> <p>El contratista debe notificarle al supervisor sobre los repuestos que deban ser importados, estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10 | Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque Automotor del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11 | <p>BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: El contratista deberá aportar el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS cumpliendo la normativa.</p> <p>Decreto 475 de 2004. "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali".</p> <p>Decreto 059 de 2009. "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 0700 de 2010. "Por medio del cual se ajusta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali 2004-2019 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto 1147 de 2015. "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal – PDM Cali Progresa Contigo. El municipio de Santiago de Cali tiene el PDM 2016-2019 el cual se compone de cinco (5) ejes estratégicos. El eje denominado Cali Amable y Sostenible, en su componente de gestión eficiente para la prestación de servicios públicos incluye el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Este programa, además de estar orientado hacia la implementación del SGIRS 2015 – 2027, incorpora indicadores para cumplir con las acciones afirmativas establecidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-291 de 2009 y del Auto A-118 de 2014, en especial con el cumplimiento de aquellas acciones a realizar por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal para la vinculación de la población de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.</p> <p>Decreto 771 del 20 de diciembre de 2018. "Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de la construcción y demolición- RCD en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Circular No. 4132.010.14.12.0005.002772 de 2021. Se establecen los lineamientos para la implementación progresiva de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el código de colores en el distrito de Santiago de Cali.</p> |
| 11 | El proponente deberá acreditar que cumple los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Resolución 0312 de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | Permitir al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 13 | Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 14 | El contratista deberá prestar servicio de taller las 24 horas del día los 7 días de la semana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 15 | Deberá garantizar el soporte de servicio a domicilio dentro y fuera del perímetro urbano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 16 | El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 17 | Entregar los vehículos objeto de este contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se reserva el derecho de realizar visitas al sitio o taller del contratista, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el contratista no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada. |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **CERTIFICADOS.**

El oferente en su propuesta debe presentar los siguientes certificados:

- Certificado de seguridad expedido por los Bomberos, en el cual conste que la empresa cumple con las normas vigentes de seguridad, referente a incendios y seguridad humana.
- Certificado de procesamiento de los residuos, expedido por una entidad competente (aceites y baterías).
- Certificado expedido por la ARL a la cual está afiliada el empleador-proponente, de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista seleccionado para desarrollar el objeto del presente Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a:

- Suministrar todos los elementos y actividades relacionadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
- Cumplir con el plazo pactado.
- Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato.
- Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato.
- Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.
- Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
- Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.
- Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.





- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

## 5.5 Aspectos Regulatorios.

### NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 junio 2022
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión 3 diciembre 2023
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

• Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

• Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

• Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

• Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.

• Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

• Resolución 4131 de 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 de 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" • Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.



## 5.6 Acuerdos Comerciales.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

| Acuerdo                                         |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                | Chile       | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
|                                                 | México      | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
|                                                 | Perú        | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Canadá                                          |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Chile                                           |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Corea                                           |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Costa Rica                                      |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Estados AELC                                    |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Estados Unidos                                  |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| México                                          |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Triángulo Norte                                 | El Salvador | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
|                                                 | Guatemala   | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
|                                                 | Honduras    | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Unión Europea                                   |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Comunidad Andina                                |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |             | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |
| Israel                                          |             | Sí                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (únicamente Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina- CAN.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información

del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **5.8 Otros Aspectos relevantes del mercado**

No aplica

### **5.8.1 Documentos tipo:**

Dentro de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, no existe alguno relacionado con el objeto de la contratación que se va a adelantar.

### **5.8.2 Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)**

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que NO existe Acuerdo Marco que aplique para el presente proceso de contratación en consideración a la naturaleza del proceso.

**A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.**

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

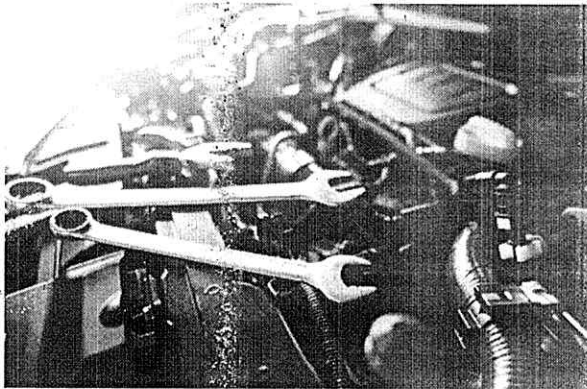


- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II





- Nube pública II
  - Combustible Nacional
  - Servicios BPO
  - Microsoft II
  - Adquisición de equipos biomédicos
  - Google II
  - Elementos para emergencias
  - Vehículos blindados II
  - Adquisición de computadores y periféricos
  - Tratamiento de VIH
  - Refrigerios PAE Bogotá
  - Tratamiento de enfermedad renal crónica
  - Consumibles de impresión
  - Dotaciones de vestuario II
  - Servicios de impresión
  - Aseo y cafetería II
  - Tratamiento de hemofilia
  - Servicios de distribución
  - Intermediarios de seguros
  - Nube privada II
  - Conectividad II
  - Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
  - Dotaciones escolares
  - Papelería II
  - Material de intendencia
  - Dotaciones de vestuario
  - Aseo y cafetería
  - Arriendo ETP
  - Google
  - Microsoft
  - Centro de contacto
  - Nube pública
  - Centro de datos / Nube privada
  - Conectividad
  - Tiquetes aéreos
  - Seguros de vehículos
  - Acuerdo Marco de SOAT
  - Blindaje
  - Vehículos blindados
  - Vehículos II
  - Combustible
- 
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

# Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

De lo anterior, se concluye que el objeto del presente proceso contractual se encontraba cobijado por un Acuerdo Marco de Precios (AMP) administrado por Colombia Compra Eficiente. No obstante, se deja constancia de que dicho instrumento no será aplicable al presente proceso de selección, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente estudio, el respectivo Acuerdo Marco de Precios se encuentra vencido y, por consiguiente, no se encuentra vigente para su utilización por parte de la Entidad.

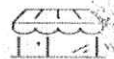
### 5.3. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



#### Microempresas

Hasta 10 empleados y/o ingresos anteriores a los \$10 salarios mínimos legales mínimos anuales, según el periodo de actividad y exigencia.



#### Pequeña empresa

Desde 11 hasta 50 empleados y/o ingresos entre 501 y 5.000 salmrv.



#### Mediana empresa

Desde 51 hasta 200 empleados y/o ingresos desde 5.001 hasta 20.000 salmrv.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción

y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

Variación anual y doce meses de los micronegocios, personal ocupado y ventas o ingresos. I trimestre 2020 - II trimestre 2021

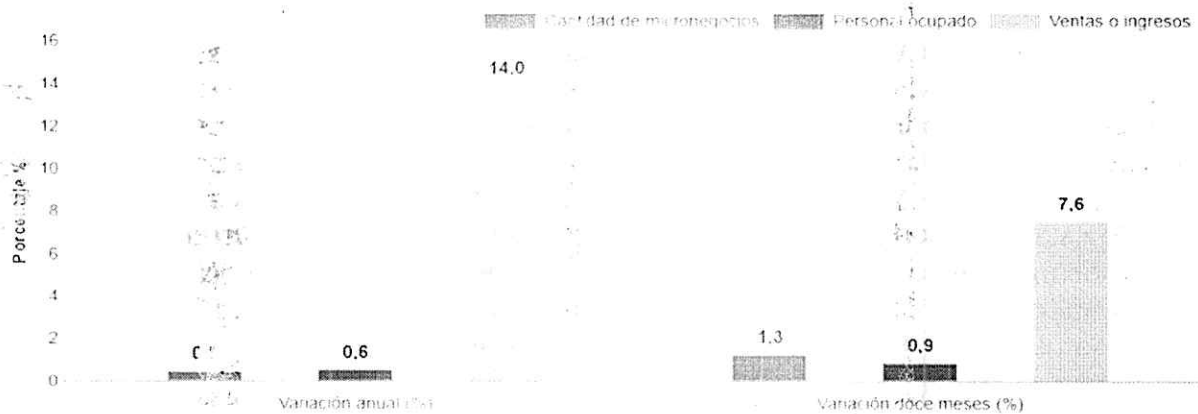


## Encuesta de Micronegocios (EMICRON)<sup>5</sup>

### Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades.

Segundo trimestre (2026P/2025)



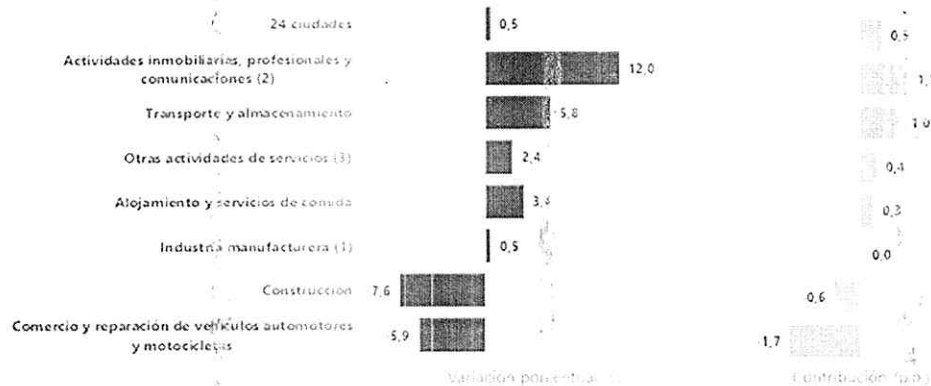
Fuente: DANE, EMICRON

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026). En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>



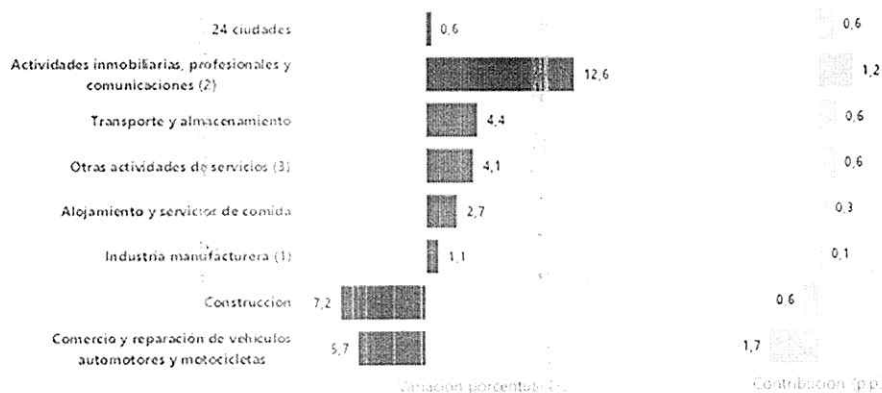
**Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades y áreas metropolitanas**  
**II Trimestre (2026p/2025)**



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026).

**Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades y áreas metropolitanas**  
**II Trimestre (2026p/2025)**



Fuente: DANE, EMICRON.

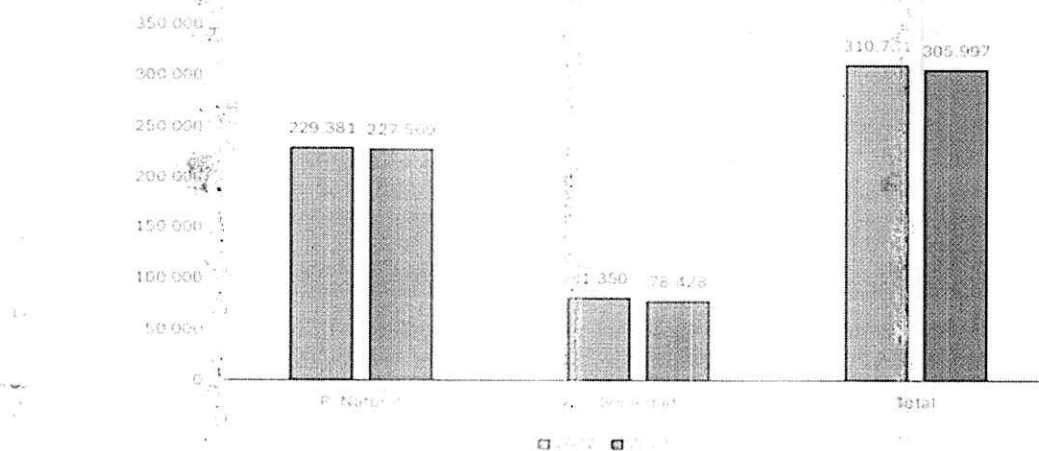


En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026)

### Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

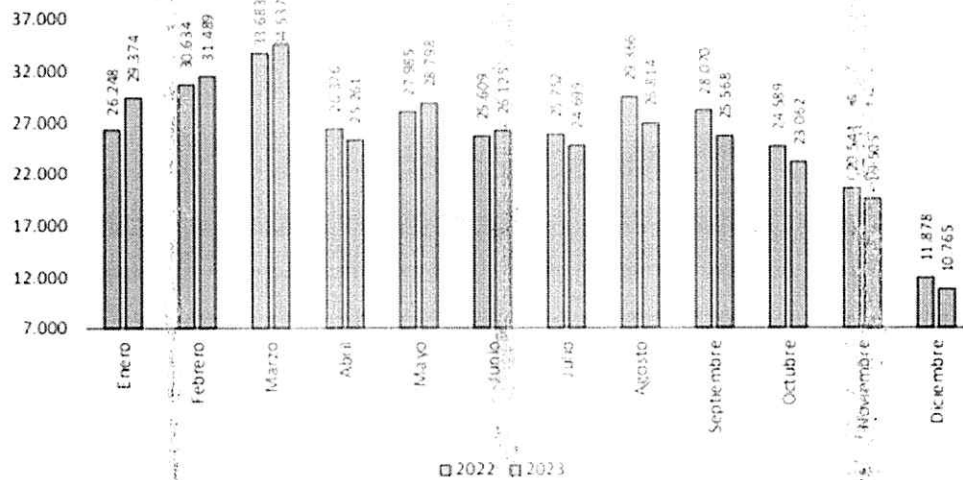
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas por mes



### Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

| Tamaño       | 2022           | 2023           | Variación %  | Contribución |
|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 309.107        | 304.882        | -1,4%        | -1,4         |
| Pequeña      | 1.525          | 1.050          | -31,1%       | -0,2         |
| Mediana      | 72             | 54             | -25,0%       | 0,0          |
| Grande       | 27             | 11             | -59,3%       | 0,0          |
| <b>Total</b> | <b>310.731</b> | <b>305.997</b> | <b>-1,5%</b> | <b>-1,5</b>  |

### Creación de empresas por organización jurídica

En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.



Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

| Tamaño       | 2022          | 2023          | Variación %  | Contribución |
|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 79.898        | 77.505        | -3,0%        | -2,9         |
| Pequeña      | 1.372         | 883           | -35,6%       | -0,6         |
| Mediana      | 57            | 34            | -40,4%       | 0,0          |
| Grande       | 23            | 6             | -73,9%       | 0,0          |
| <b>Total</b> | <b>81.350</b> | <b>78.428</b> | <b>-3,6%</b> | <b>-0,9</b>  |

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

| Tamaño       | 2022           | 2023           | Variación %  | Contribución |
|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 229.209        | 227.377        | -0,8%        | -0,8         |
| Pequeña      | 153            | 167            | 9,2%         | 0,0          |
| Mediana      | 15             | 20             | 33,3%        | 0,0          |
| Grande       | 4              | 5              | 25,0%        | 0,0          |
| <b>Total</b> | <b>229.381</b> | <b>227.569</b> | <b>-0,8%</b> | <b>-0,6</b>  |

#### Creación de empresas por sectores económicos

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

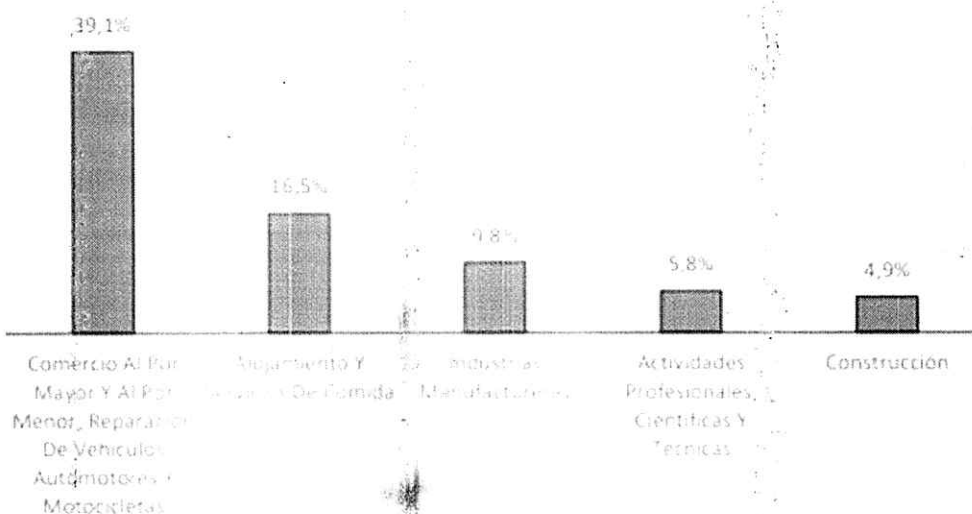
| Sector económico                  | 2022           | 2023           | Variación %  | Contribución |
|-----------------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Construcción                      | 13.099         | 13.424         | 2,5%         | 0,1          |
| Resto                             | 7.600          | 7.694          | 1,2%         | 0,0          |
| Servicios                         | 131.664        | 131.645        | 0,0%         | 0,0          |
| Extracción                        | 1.142          | 1.044          | -8,6%        | 0,0          |
| Industria                         | 29.854         | 29.616         | -0,8%        | -0,1         |
| Agricultura                       | 6.012          | 5.243          | -12,8%       | -0,2         |
| Comercio                          | 121.058        | 117.023        | -3,3%        | -1,3         |
| Actividad no homologada a CIIU V4 | 292            | 308            | 5,5%         | 0,0          |
| <b>Total</b>                      | <b>310.731</b> | <b>305.997</b> | <b>-1,5%</b> | <b>-1,5</b>  |

#### Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.



Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se distribuyeron principalmente en construcción de otras obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Lo anterior confirma que las MiPymes a través de la inscripción y renovación ante las Cámaras de Comercio buscan tener un reconocimiento de su actividad mercantil, así como ser conocidas por las personas y entidades que contraten con ellas.

Para el sector:

| Tamaño  | Manufactura           | Servicios              | Comercio               |
|---------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| Micro   | Hasta 811             | Hasta 1.535            | Hasta 1.535            |
| Pequeña | De 811 hasta 1.535    | De 1.535 hasta 14.781  | De 1.535 hasta 14.781  |
| Mediana | De 1.535 hasta 14.781 | De 14.781 hasta 74.066 | De 14.781 hasta 74.066 |

\*Cifras de Ingresos por Actividad en millones de pesos colombianos de 2019

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| UMBRAL MIPYMES 2026 |             |
|---------------------|-------------|
| US \$               | 125.000     |
| COP \$              | 511.708.497 |

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.





Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

“... (...) Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

#### PARÁGRAFO PRIMERO.

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.



### PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

NOTA 1: En este sentido, la Gobernación del Valle – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme en las condiciones antes previstas.

### EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Cuando el oferente acredite alguna de estas circunstancias deberá garantizarlas durante toda la ejecución del contrato.





## ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mypimes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa asciende al valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) M/CTE, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la





Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mipymes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE.** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.

#### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”



En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DADI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:

| ENTIDAD                                       | MODALIDAD DE SELECCIÓN            | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                      | NUMERO DEL PROCESO Y VALOR                    | NUMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENAC - PASTO                                 | Selección abreviada menor cuantía | SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTOPEREIRA                                                                                                        | SAMC-051-CENACPASTO-2023<br>365.927.499,12 CO | El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contratos terminados y/o liquidados y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso, debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. |
| BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ | Selección abreviada menor cuantía | SUMINISTRO DE REPUESTO DE VEHICULOS Y MOTOS, EN LOS NIVELES DE MANTENIMIENTO (ii, iii) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA, COMO TAMBIEN LA CONTRATACION DE RECURSOS DISPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE | SA-028-BASPC17-2024                           | La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificado MINIMO DOS (02) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO DE VEHICULOS y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o                                                                                                                                                |



|  |  |                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | GAULAS PARA<br>REPUESTOS Y<br>BATERIAS DE<br>VEHICULOS Y MOTOS<br>DE LA DIGAU-GGURA |  | CORRECTIVO DE<br>MOTOCICLETAS y cuya<br>sumatoria sea igual o<br>supere el 100% del<br>presupuesto oficial del<br>presente<br>proceso expresado en<br>salarios mínimos<br>mensuales legales<br>vigentes (SMMLV). |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

**CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN  
DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

En el presente Proceso de Selección, el Equipo Estructurador identifica que es importante tener en cuenta en el proceso contractual incentivar la promoción del desarrollo de la contratación pública para emprendimientos y empresas de mujeres. Por ende, el Equipo Estructurador diferencia como requisito habilitante el **NÚMERO DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**. En desarrollo de lo anterior, se establecen condiciones más exigentes para los proponentes que no son emprendimientos o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y que concurren al procedimiento de selección del presente proceso contractual, así:

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

| CRITERIO DIFERENCIAL | CANTIDAD                                          | Objeto, alcance y/o actividades         | Códigos UNSPSC                                                                                         | CUANTÍA                                                                                         |
|----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO MIPYME            | Máximo dos (2) contratos debidamente terminados.  | Mantenimiento de vehículos automotores. | La experiencia del proponente contenida en el RUP, deberá corresponder al siguientes código: 78181500. | Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMMLV, esto es, 210,74 SMMLV. |
| MIPYME               | Máximo seis (6) contratos debidamente terminados. |                                         |                                                                                                        |                                                                                                 |

NOTA: En caso de que un proponente o los integrantes de un proponente plural, reúnan por sí mismos los criterios diferenciales de MIPYME y Emprendimiento de personas con discapacidad, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se tendrá en cuenta uno (1) de los dos criterios. Por lo que el máximo a aportar sería

SEIS (6) contratos, los cuales deben encontrarse debidamente terminados, cumpliendo los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección. Lo anterior, garantizará que las ofertas que resulten habilitadas cuenten con la experiencia suficiente para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá allegar copia de las certificaciones o contratos y acta de terminación de los mismos expedidos por la entidad pública o privada contratante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, el oferente debe presentar el certificado contenido en el pliego de condiciones suscrito por su representante legal y su revisor fiscal acompañado de los soportes (certificación suscrita por el representante autorizado del cliente del proponente). Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador. Tratándose de personas naturales por este mismo.

En caso ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El Proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el Proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades



con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

## ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

## VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.





### VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

## 9.250.453

Personas reconocidas como víctimas o incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

### SUJETOS DE ATENCIÓN

## 7.350.349

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

### NO SUJETOS DE ATENCIÓN

## 1.900.104

Víctimas que no cumplen los requisitos de reparación por zona, momento y no atenden a la atención víctimas que por sus características no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

**Género**

|        |       |
|--------|-------|
| Mujer  | 48.9% |
| Hombre | 51.1% |

**Edad**

|       |       |
|-------|-------|
| 0-14  | 12.2% |
| 15-24 | 14.9% |
| 25-34 | 14.9% |
| 35-44 | 14.9% |
| 45-54 | 14.9% |
| 55-64 | 14.9% |
| 65+   | 14.9% |

**Permanencia étnica**

|            |       |
|------------|-------|
| Chiriguano | 1.0%  |
| Mestizo    | 99.0% |

**Permanencia étnica**

|            |       |
|------------|-------|
| Chiriguano | 1.0%  |
| Mestizo    | 99.0% |

**Ciclo vital**

|               |      |
|---------------|------|
| Entre 0 y 100 | 100% |
|---------------|------|

**Ciclo vital**

|               |      |
|---------------|------|
| Entre 0 y 100 | 100% |
|---------------|------|

**Declaración**

|        |      |
|--------|------|
| Visual | 100% |
|--------|------|

**Declaración**

|        |      |
|--------|------|
| Visual | 100% |
|--------|------|

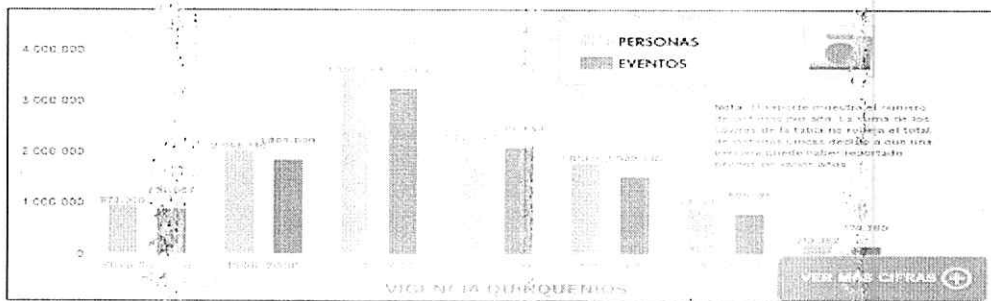
## 11.806.883

**EVENTO**  
Exposición de un hecho, acontecimiento o suceso, particular o colectivo, que se produce en un tiempo y espacio determinados.

**HECHO**  
VICTIMIZANTE  
Cualquier hecho que cause daño o perjuicio a una persona o grupo de personas.

**PERSONAS**  
EN LOS EVENTOS

Personas que han sido afectadas por un evento, ya sea directamente o indirectamente, y que han sido reconocidas como víctimas.



Red Nacional de Información  
Fuente: lunes, 28 de febrero de 2022  
[www.unidadvictimas.gov.co/](http://www.unidadvictimas.gov.co/)

## Emprendimiento

Durante el 2023 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Se registró un crecimiento del 3,1% en creación de sociedades con respecto al año anterior.

El 62,5 % de las empresas creadas por personas naturales son emprendimientos liderados por mujeres.

Lo sectores que más generaron empleo fueron: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2022, al pasar de 78.880 en 2022 a 81.350 en 2023. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

“Colombia necesita nuevas empresas, pero también que las existentes perduren en el tiempo. Para ello desde las Cámaras de Comercio acompañamos a los empresarios de todos los tamaños para que sean cada vez más competitivos, crezcan y se fortalezcan en aspectos claves para su desarrollo. Destacamos que en 2022 se crearon más empresas con una importante participación de las lideradas por mujeres, ello gracias a las políticas públicas y a programas de apoyo en los que



las Cámaras de Comercio juegan un papel importante", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

#### Empresas que generan empleos

Según cifras del informe, el 48,9% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2023 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Los cuales explican el 60,3% de la participación total de nuevas empresas empleadoras.

#### Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%) seguido por las pequeñas (0,37%) y las medianas y grandes (0,03%). Estas cifras ratifican la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y en consecuencia los esfuerzos de la Red de Cámaras para fortalecerlas.

Por lo anterior, el perfil de la población protegida constitucionalmente muestra que pueden desempeñarse en diversas áreas en el sector productivo principalmente en trabajos no calificados. Tal es el caso de las víctimas del conflicto armado, en el que se identifica que el 66,2% se han insertado en el mercado laboral, en actividades de servicio al cliente y ventas, servicios generales y otros oficios, siendo una población que pueda apoyar a las empresas para que ejecuten los contratos estatales de manera satisfactoria. Cabe señalar que, para este proceso de contratación no se requiere mano de obra calificada toda vez que este contrato será de consultoría.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad Estatal debe limitar a la Mipymes Nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública; selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos de tres (3) Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es de (\$) menor/mayor a \$ 532.338.092, valor suministrado por MinCIT y vigente hasta el 31



de Diciembre de 2025, por lo tanto no es/es susceptible de limitar a mipymes (Si se realiza la solicitud de que el proceso sea limitado).

### Identificación de posibles MIPYMES

En atención con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se identificó en la Superintendencia de Sociedades las MIPYMES de servicios que para satisfacer la necesidad (COLOCAR OBJETO CONTRACTUAL) y (CÓDIGO CIU), las siguientes empresas pueden ser potenciales proveedores directos o indirectos.

Para identificar las empresas MIPYMES potenciales se tomó la información de la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria, bajo los siguientes códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C):

Relacionar la tabla con las empresas encontradas.

| NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                           | ESTADO ACTUAL | DEPARTAMENTO |
|-----------|-------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 800215562 | LUBRIFICANTES Y RODAMIENTOS SAS                       | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800021210 | RENOVIADOS LTDA                                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830000437 | ALLIANTAS SAS                                         | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 860402526 | LA RUEDA S A S                                        | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900477706 | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN SAS          | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800095007 | IMPORTADORA NIPON SA                                  | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830082138 | AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS                          | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900202606 | L.C. RIRON S A                                        | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 860352551 | DRAYCO DISTRIBUCIONES S A                             | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830069115 | DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA                    | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830000446 | IMPORTADORA SOMOS FORO DE COLOMBIA LTDA               | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890942047 | IMPORTADORA JAPON SA                                  | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900331453 | LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 805015305 | MOTORES JAPONESES SA                                  | ACTIVA        | VALLE        |
| 890900910 | CENTRAL DE RODAMIENTOS S A                            | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800173805 | Importadora Retamos SA                                | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900350504 | DARVIS A                                              | ACTIVA        | VALLE        |
| 830074502 | ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800056670 | CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS                         | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830103701 | INVERSIONES ALDEMAR S A                               | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830512609 | NIPON DIESEL S.A.                                     | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900010107 | INDUSTRIAS AXIAL SAS                                  | ACTIVA        | VALLE        |
| 900625710 | ZF SERVICES BOGOTA SAS                                | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830089701 | IMPORMULAS LTDA                                       | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 805014518 | EURO REPUESTOS SAS                                    | ACTIVA        | VALLE        |
| 800057113 | TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS              | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 811004112 | DISPARTES S A                                         | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830034218 | IMPORTACIONES JDU SANCHEZ SAS                         | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800201526 | ALMACEN REPUESTOS LTDA                                | ACTIVA        | VALLE        |
| 860511613 | COLRODAJES Y MOTORES LTDA                             | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 891201317 | CASABURALLO SAS                                       | ACTIVA        | NARIÑO       |



| NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                                 | ESTADO ACTUAL | DEPARTAMENTO |
|-----------|-------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 890920166 | SIG SAS                                                     | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830511329 | DFL SA                                                      | ACTIVA        | VALLE        |
| 900016421 | EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ SAS                           | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 811010617 | MULTICOCHES SA                                              | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 890912734 | MARLLANTAS S.A.                                             | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 890936626 | SERVIPAR SAS                                                | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 890317635 | IMPORDIESEL SA                                              | ACTIVA        | VALLE        |
| 800076122 | DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900301633 | SCHAEFFLER COLOMBIA LTDA                                    | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 811042836 | IMPORTADORA SUPER JAPON S.A                                 | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830008054 | BALLISTIC TECHNOLOGY SA                                     | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 891304633 | GERARDO BEJARANO H. Y CIA S EN C                            | ACTIVA        | VALLE        |
| 890316233 | ODINTER SA                                                  | ACTIVA        | VALLE        |
| 805021435 | DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA | ACTIVA        | VALLE        |
| 860515236 | PRECAR LTDA                                                 | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 860522243 | CARROCERIAS ESPECIALES SAS                                  | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830503444 | IMPORTADORA MARSO SAS                                       | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890919033 | RODARANGOS SAS                                              | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900516457 | TOPLLANTAS S.A.S.                                           | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900453445 | PELICAN OVERSEAS DEVELOPMENT SAS                            | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800092138 | INGELUB S.A.S                                               | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 811015666 | ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA QSC LIMITADA              | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 811022347 | COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S.                     | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800040201 | QUINTITRACTOMULAS LTDA                                      | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900036371 | REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA                              | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890926650 | MUNDIAL DE PARTES S.A.S.                                    | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 890917647 | EURO-AUTOS S.A.S                                            | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 860404848 | INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA S.A.S                             | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830120146 | DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS               | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800118951 | INTERDIESE SAS                                              | ACTIVA        | VALLE        |
| 800066572 | TRACTOCHEVROLET LTDA                                        | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 814001964 | COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA                    | ACTIVA        | NARIÑO       |
| 800192652 | PUNTO DIESEL SAS                                            | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800095454 | AEROSTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S                            | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800164764 | LUBRILLANTAS EL DORADO S.A                                  | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900345954 | DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S                   | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 811015828 | NIERIA DE CONSTRUCCION PALACION SAENA S.A.                  | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900111451 | XTREME GARD LTDA                                            | ACTIVA        | VALLE        |
| 890304055 | DIESEL REPUESTOS SAS                                        | ACTIVA        | VALLE        |
| 811036961 | INVERCAPITAL SAS                                            | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900429861 | TITAN CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S                         | ACTIVA        | VALLE        |
| 900621172 | GRUPO FL7 SAS                                               | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 814001965 | COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA.                           | ACTIVA        | NARIÑO       |
| 860518253 | ULTRA S.A.                                                  | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800036525 | BATERIAS CAMPECN SAS EN REORGANIZACION                      | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 860512641 | PRODUCCIONES AYZ SAS EN REORGANIZACION                      | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830036557 | NIKKO AUTO S.A.S                                            | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800217158 | KENDAL S.A.S                                                | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890304758 | DITE SAS                                                    | ACTIVA        | VALLE        |
| 890332691 | ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS                            | ACTIVA        | VALLE        |
| 860056364 | AGROFILTER SAS                                              | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890315535 | IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A                            | ACTIVA        | VALLE        |
| 830074672 | SYTECSA SISTEMAS & TECNOLOGIAS S.A.S.                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830067482 | JAPON KOREA BOGOTA S.A.S                                    | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830115250 | RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA                        | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890530450 | CARROCERIAS PANAMERICANA SAS                                | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 860032402 | INDUSTRIAS BUFALO SAS                                       | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800064407 | INDUSTRIA SUPERFILT LTDA                                    | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890325366 | NIPONAUTOS SAS                                              | ACTIVA        | VALLE        |
| 800225270 | DIRECO LTDA                                                 | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830016472 | AUTO CONCEPTO LTDA                                          | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 800235567 | TERMILLANTAS SA                                             | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830025968 | SERVIBERLINAS SA                                            | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900519790 | VEHICENTER SAS                                              | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830144337 | VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.                       | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 830142168 | MONROE DE COLOMBIA S.A.S                                    | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 900105697 | SAJ DISTRIBUCIONES LTDA                                     | ACTIVA        | CAUCA        |
| 800214589 | AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS                           | ACTIVA        | VALLE        |
| 860519975 | TAG COMREPUESTO LTDA                                        | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |
| 890907177 | MAPRICION SA                                                | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900384475 | IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK S.A.S                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830047272 | TALLERES V4 SAS                                             | ACTIVA        | BOGOTA D.C.  |





| NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                                         | ESTADO ACTUAL | DEPARTAMENTO |
|-----------|---------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 860512577 | JAPONESA DE REPUESTOS LTDA.                                         | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 890937195 | RODAR Y RODAR SAS                                                   | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800151225 | IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA                                  | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 900393264 | INVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS                                 | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 330071560 | FRENOS ANDINOS LTDA                                                 | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 811022876 | OSAKA SAS                                                           | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 860043299 | FRASER Y COMPAÑIA S.A.S                                             | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830038686 | JAKO IMPORTACIONES S.A.S                                            | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 811000289 | GOLDEN HAWK INDUSTRIES SAS                                          | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800046482 | SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA                                        | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830514973 | LUBRICANTES DEL PAIS S.A                                            | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 800070304 | MULTIDIESEL BOGOTÁ SAS                                              | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 850515686 | AUTOLLANTAS NUTISARA SA                                             | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830070987 | HYUNDAUTOS SAS                                                      | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 811023691 | GNV MOTOR SAS                                                       | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 830057215 | ACCESS IMPORTACIONES LTDA                                           | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830139791 | ARANI LTDA                                                          | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830512688 | TORNIAUTOS S.A.S.                                                   | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 860042593 | TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S                      | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 805029893 | COMERCIALIZADORA VECAR SAS                                          | ACTIVA        | VALLE        |
| 900686590 | CONCRE LLANTAS SAS                                                  | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900073391 | KIMAUTOS SA                                                         | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 800004800 | IMPORTADORA CELESTE S.A                                             | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900006794 | AGUIRRE ZAPATA S. EN C.                                             | ACTIVA        | VALLE        |
| 860532598 | GURTUAPON LTDA                                                      | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830040791 | CASA DAEWOO LIMITADA                                                | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 830104769 | MAX TRAILER S.A.S.                                                  | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 890304891 | SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA - CAMECO | ACTIVA        | VALLE        |
| 800079399 | REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA                               | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |
| 811008298 | LLANTAS & TIRES SA                                                  | ACTIVA        | ANTIOQUIA    |
| 900509869 | CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS DIESEL S.A.S.                          | ACTIVA        | BOGOTÁ D.C.  |

Fuente: <https://sisla.empresocietades.gov.co/#/massivereports>

**Nota:** El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de repuestos.

Igualmente se verificó en **ASOPARTES** el directorio de empresas pertenecientes al sector de las **AUTOPARTES** del Valle del Cauca, de lo cual se extrae la siguiente muestra:



**6. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.**

Se estima que dentro del mantenimiento de vehículos y de sus principales actividades se encuentra la generación de residuos peligrosos derivados de los procesos que se llevan a cabo dentro de estas actividades los cuales afectan y causan impactos negativos al ambiente; entre los cuales encontramos, en aceite usado, baterías, llantas, y repuestos usados, entre otros.

El consumo de energía y los índices elevados de ruido se constituyen en otros de los impactos propios de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por la ley 253 de 1996 "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación" en el anexo I, numerales 8 y 9, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.

En los principios ambientales enunciados en la resolución 1188 de 2003 "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" art. 5 las obligaciones del generador.

**• OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

Desarrollado parcialmente por la resolución No 1402 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el capítulo II y capítulo III del Decreto en mención. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del decreto 4741 de 2005, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente.
- c) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- d) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para



ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

e) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto.

f) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

h) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

i) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.

j) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social. Artículo 11.

Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere.

La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

**ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL:** El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de residuos sólidos se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

### **CERTIFICADOS.**

El oferente en su propuesta debe presentar los siguientes certificados:

- Certificado de seguridad expedido por los Bomberos, en el cual conste que la empresa cumple con las normas vigentes de seguridad, referente a incendios y seguridad humana.
- Certificado de procesamiento de los residuos, expedido por una entidad competente (aceites y baterías).

### **7. Comportamiento del Gasto Histórico**

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto en el Departamento Administrativo de Desarrollo





Institucional, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

### 7.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Departamento del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, durante las vigencias anteriores ha celebrado procesos de contratación con objetos similares al que se ha planteado en el presente proceso de acuerdo a las bases de datos existentes en la plataforma SECOP II administradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente VIGENCIA 2023 Y 2025

| Proceso             | Tipo de Proceso                     | Estado    | Entidad                                | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                              | Contratista             | Cuantía      |
|---------------------|-------------------------------------|-----------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
| DADI-MIC-0021-2024  | MINIMA CUANTIA                      | Celebrado | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERIA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS                                 | automotoresla15         | \$80.000.000 |
| DADI-MIC-0006-2024  | MINIMA CUANTIA                      | Celebrado | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERIA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS                                 | automotoresla15         | 130.000.000  |
| DADI-MIC-0016-2023  | MINIMA CUANTIA                      | Celebrado | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERIA INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA y DE OTRAS MARCAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI | 115.000.000  |
| DADI-SASI-0002-2025 | Selección abreviada subasta inversa | Celebrado | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERIA INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS                   | automotoresla15         | 450.000.000  |

### Modelo abastecimiento estratégico (análisis de la demanda)

Se debe incluir el análisis realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados y análisis de las gráficas identificadas o anexadas.

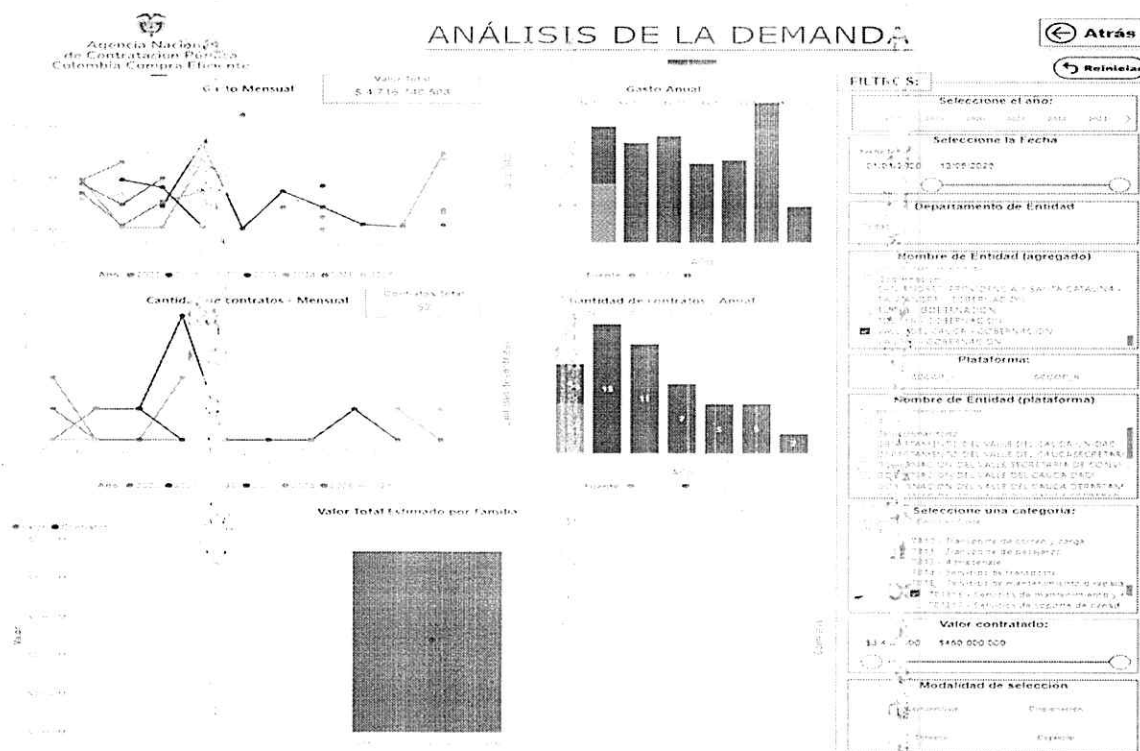
Link de consulta: MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico):  
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

## 7.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE).

- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 12/05/2026
- Selección de categoría: 781815 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES
- Nombre de la entidad: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

De acuerdo con la información consultada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para la categoría UNSPSC 7818 – **Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**, correspondiente a las entidades del Departamento del Valle del Cauca y para contratos celebrados entre las vigencias 2020 y 2026, se evidencian los siguientes resultados:

Ver graficas:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                                             | Contratación | Valor         | Participación | Contratación | Valor         | Participación | Contratación | Valor         | Participación |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                    | 2020         | 2021          | 2022          | 2023         | 2024          | 2025          | 2026         | 2027          | 2028          |
| 7618 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 9            | \$531.181.765 | 17,62%        | 13           | \$713.697.662 | 15,13%        | 11           | \$700.581.147 | 16,13%        |
| Total                                                           | 9            | \$531.181.765 | 17,62%        | 13           | \$713.697.662 | 15,13%        | 11           | \$700.581.147 | 16,13%        |

### • 1. Valor total contratado

El valor total acumulado de la contratación analizada asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$4.716.748.508)**.

Este comportamiento evidencia una demanda constante por parte de las entidades públicas respecto de los servicios de mantenimiento y reparación de transporte.

### • 2. Comportamiento anual del gasto

El análisis del gasto anual muestra que:

- Las vigencias 2020, 2021 y 2022 registran los mayores niveles de contratación.
- Durante los años 2023 y 2024 se presenta una disminución moderada del valor contratado.
- En la vigencia 2025 se observa nuevamente un incremento significativo del gasto.
- Para 2026 se registra un valor inferior, situación que puede obedecer a que la vigencia se encuentra en ejecución y aún no se han publicado la totalidad de los procesos contractuales.

Asimismo, se evidencia una mayor participación de procesos publicados a través de **SECOP II**, lo que demuestra la consolidación de la contratación electrónica en las entidades analizadas.

### • 3. Cantidad de contratos

Se identificaron **52 contratos** durante el periodo analizado.

La distribución anual presenta el siguiente comportamiento:

- 2021: 13 contratos.
- 2022: 11 contratos.
- 2023: 7 contratos.
- 2024: 5 contratos.
- 2025: 5 contratos.
- 2026: 2 contratos.



La mayor concentración contractual se presentó durante las vigencias 2021 y 2022, mientras que la reducción observada en 2026 puede estar asociada al corte temporal de la información.

#### • 4. Comportamiento mensual

Los gráficos mensuales de gasto y cantidad de contratos muestran que la contratación no presenta una estacionalidad definida, evidenciándose adjudicaciones durante diferentes meses del año.

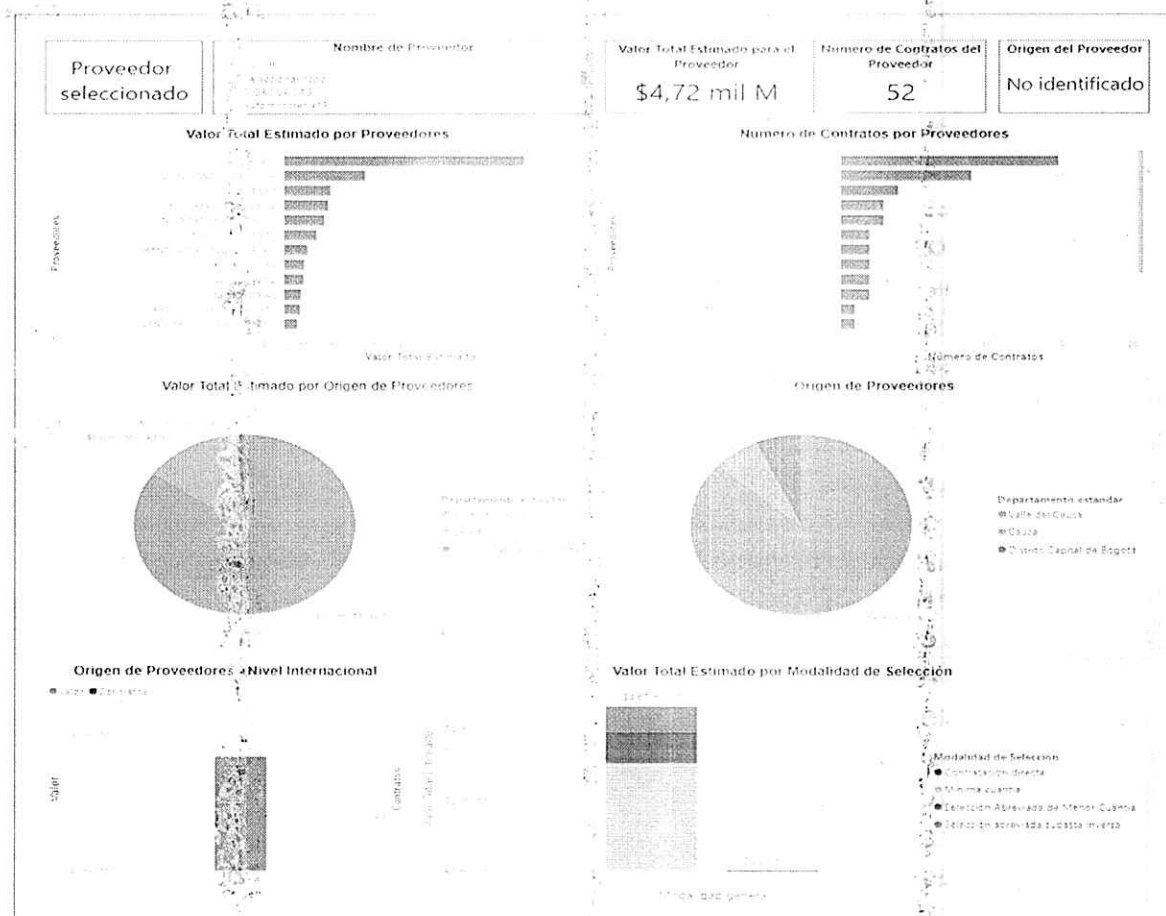
No obstante, se observan concentraciones de contratación en los meses de abril, mayo y junio, períodos en los cuales se registra una mayor cantidad de procesos y mayores niveles de ejecución presupuestal.

#### • 5. Distribución por familia de bienes y servicios

La totalidad de los contratos analizados se concentra en la familia:

**7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.**

Esto demuestra que existe un mercado especializado y una demanda permanente de estos servicios por parte de las entidades públicas del departamento.





- **1. Valor total contratado**

El valor total adjudicado a los proveedores analizados asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4,72 mil millones aproximadamente)**, distribuidos en un total de **52 contratos**.

- **2. Participación de proveedores**

El análisis evidencia una concentración importante del mercado en algunos proveedores, destacándose:

- **automotoresla15**, con el mayor valor contratado, cercano a los **\$1,8 mil millones**, así como el mayor número de contratos adjudicados (15 contratos).
- **JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ**, con una participación aproximada de **8 contratos**.
- **2 GROUP SAS, AUTOXPRESS DEL VALLE, UNIÓN TEMPORAL 2 AUTO e INGEMOTORES SAS**, con participaciones menores pero constantes.

Lo anterior evidencia la existencia de varios proveedores con capacidad para atender este tipo de servicios, permitiendo inferir condiciones de competencia dentro del mercado.

- **3. Número de contratos por proveedor**

La distribución de contratos muestra que:

- Un proveedor concentra aproximadamente el **29 %** de los contratos adjudicados.
- Los demás contratos se distribuyen entre múltiples empresas, lo que demuestra la participación de diversos actores económicos.
- No se evidencia una concentración absoluta del mercado en un único proveedor.

- **4. Origen geográfico de los proveedores**

El análisis del origen de los proveedores muestra que:

- El **84,76 % del valor contratado** corresponde a proveedores del **Valle del Cauca**, equivalente aproximadamente a **\$3,6 mil millones**.
- El **14,1 %** corresponde a proveedores del departamento del **Cauca**.
- El **1,14 %** restante pertenece a proveedores del **Distrito Capital de Bogotá**.

Respecto al número de proveedores:

- El **86,67 %** corresponde a empresas ubicadas en el Valle del Cauca.
- El **6,67 %** corresponde al Cauca.
- El **6,67 %** corresponde a Bogotá D.C.

Estos resultados evidencian una importante participación de proveedores regionales y locales.



- **5. Origen nacional de la oferta**

La totalidad de los contratos y del valor adjudicado corresponde a proveedores de origen nacional, por lo cual no se evidencia participación de proveedores internacionales en el mercado analizado.

- **6. Modalidades de selección**

La contratación se concentra principalmente en modalidades competitivas, destacándose:

- **Mínima cuantía**, que representa la mayor participación del valor contratado.
- **Selección abreviada de menor cuantía.**
- **Selección abreviada por subasta inversa.**
- **Contratación directa**, con una participación mínima cercana a los \$50 millones.

Lo anterior permite concluir que existe una dinámica de mercado basada principalmente en mecanismos competitivos de selección.

- **Conclusión**

El análisis estadístico de la demanda permite evidenciar la existencia de múltiples proveedores con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de transporte. La concentración mayoritaria de proveedores en el departamento del Valle del Cauca demuestra la existencia de oferta regional suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales.

Asimismo, la participación de varios contratistas, la distribución de los contratos y la utilización predominante de modalidades competitivas permiten concluir que el mercado presenta condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y competencia, garantizando la posibilidad de obtener propuestas favorables dentro del presente proceso de contratación.

### **7.3. Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Estatales**

detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

| Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Contratista | Cuantía |
|---------|-----------------|--------|---------|--------|-------------|---------|
|---------|-----------------|--------|---------|--------|-------------|---------|



|                |                                                         |           |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                |
|----------------|---------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| 016-2022       | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)                 | Celebrado | ANTIOQUIA - AGUAS DE SAN JERÓNIMO E.S.P.     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, PARA PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO, DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MOTOS AL SERVICIO DE AGUAS DE SAN JERÓNIMO E.S.P., DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA. ASÍ MISMO, EL ALQUILER DE VEHÍCULOS RECOLECTORES, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. | AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S | \$ 100.000.000 |
| SA-MC 072-2021 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Liquidado | CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO | MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO- CÓRDOBA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GERMAN DARIO ACOSTA LÓPEZ | \$ 90.000.000  |

| OBJETO DEL CONTRATO Y VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                               | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO |                            | VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | FORMA DE PAGO (DESCRITIVA EN PORCENTAJE)                                                                                              | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA                                                                             | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO                                                           | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS) | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO |                                                                                                                                                                                                      |                                                  | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        | ELEMENTO                     | CANTIDAD                   | E APLIQUE                                                  |                                                                               |                                                                                                                                       |                                                                                                           |                                                                                                 |                                                                          | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO                                                          | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                                                     | FECHA DE ENTREGA                                 |                                  |
| CENAC VALLEDUPAR ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 040- CENACVAL-2020M DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°049 CENACVAL-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR O DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHICULOS DE INFANTERIA (LAVII - M113 A2) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL | MINIMA CUANTIA         |                              | INSUMOS PARA MANTENIMIENTO | 25 855 43 7 00                                             | 25 855 43 7,00                                                                | Mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a la factura de cobro, según los bienes entregados | A-02-02-01-003-005A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 CDP 4920 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020 RECURSO 10 CSF | ANA DELIA QUINTERO DE OBREGON, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA PINTEMOS NIT 30 061 379-6 | NINGUNA                                                                  | 22 DE ABRIL DE 2020                                                                  | Los bienes deberán ser entregados como se indica, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia en los almacenes de transportes de Riohacha La Guajira y Distracción La Guajira | SEGÚN NECESIDAD HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 | POLIZAS                          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |                            |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                            |                                                                                                            |         |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------|
| ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR                                                                                                                                                                                                                                            |                                   |                            |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                            |                                                                                                            |         |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |         |
| CENAC AVIACION CONTRATO N° 133- CENAC AVIACION- 2021, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL (PREVENTIVO Y SEGUNDO NIVEL CORRECTIVO) PARA LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE TIPO AERONAUTICO ARFF, VEHICULOS DE BOMBEROS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PERTENECIENTES A LA DAVAA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | 462.599.761,00 | 462.599.761,00 | PAGOS PARCIALES. Se realizará pagos parciales contra empresas parciales equivalente a la recepción de los bienes y servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento o requisitos perfeccionamiento | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) RECURSO 10 CSF | WILLIAM SARMIENTO, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WILLIAM SARMIENTO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ NIT 17.197.637-9 | NINGUNA | 12 DE MAYO DE 2021 | Los servicios de mantenimiento deben ser realizados por el contratista en las instalaciones donde se encuentren ubicados los vehículos y máquinas de bomberos, por intermedio de la sección de transportes del batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 | SEGÚN NECESIDAD HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2020 | POLIZAS |

Fuente: SECOP II.

#### 7.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 06/01/2018 hasta el 01/06/2026
- Selección de categoría: 781815 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES  
Nombre de la entidad: NIVEL NACIONAL
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

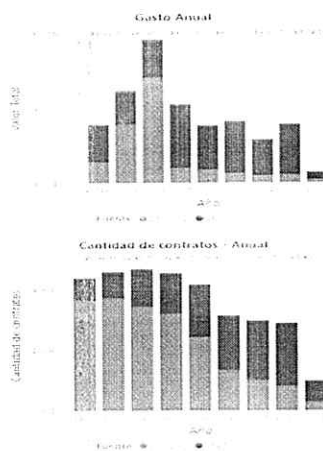
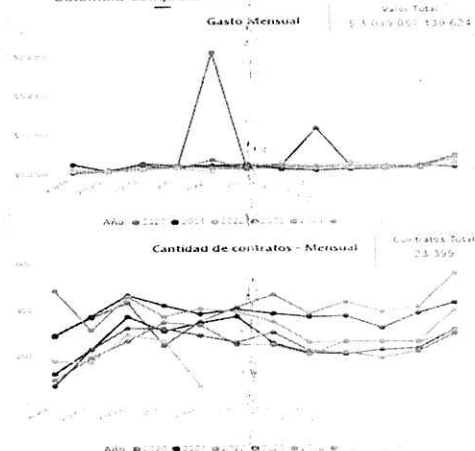
De acuerdo con la información consultada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para la categoría UNSPSC **781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**, correspondiente al periodo comprendido entre las vigencias 2018 y 2026, se evidencia un comportamiento constante de la demanda por parte de las entidades estatales.

Ver graficas:



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente



### FILTROS

**Seleccione el año:**  
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

**Seleccione la Fecha:**  
Desde: 01/01/2018 Hasta: 12/31/2024

**Departamento de Entidad:**  
Todos

**Nombre de Entidad (agregado):**  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL - RURAL - RURAL

**Plataforma:**  
Todos

**Nombre de Entidad (plataforma):**  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL - RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - TERCER SECTOR - RURAL - RURAL - RURAL

**Seleccione una categoría:**  
7816 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

**Valor contratado:**  
Desde: 000.000.000 Hasta: 100.000.000.000

**Modalidad de selección:**  
Todos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de INSPSC

| Año                                                             | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | 2020     |                   |               | 2021     |                   |               | 2022     |                   |               |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------|-------------------|---------------|----------|-------------------|---------------|----------|-------------------|---------------|
|                                                                 |                                              | Cantidad | Valor             | Participación | Cantidad | Valor             | Participación | Cantidad | Valor             | Participación |
| 7816 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes |                                              | 4690     | \$951.777.338.636 | 31.53%        | 4543     | \$922.494.962.030 | 17.31%        | 4163     | \$383.443.231.009 | 12.7          |
| Total                                                           |                                              | 4690     | \$951.777.338.636 | 31.53%        | 4543     | \$922.494.962.030 | 17.31%        | 4163     | \$383.443.231.009 | 12.7          |

### 1. Valor total contratado

El valor total de la contratación identificada asciende a **TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$3.019.057.139.624)**.

Este resultado demuestra la importancia que tienen los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos dentro de la gestión operativa y administrativa de las entidades públicas.

### 2. Cantidad de contratos

Durante el período analizado se identificaron **23.399 contratos**, lo que evidencia un alto nivel de utilización de esta categoría por parte de las entidades estatales.

El comportamiento anual muestra:

- 2018: aproximadamente 4.600 contratos.
- 2019: alrededor de 4.700 contratos.
- 2020: cerca de 4.600 contratos.
- 2021: aproximadamente 4.500 contratos.
- 2022: cerca de 4.200 contratos.
- 2023: alrededor de 3.000 contratos.
- 2024: aproximadamente 3.000 contratos.



- 2025: cerca de 2.900 contratos.
- 2026: alrededor de 1.000 contratos.

La reducción observada en la vigencia 2026 obedece a que la anualidad aún se encuentra en ejecución y la información no se encuentra consolidada.

### • 3. Comportamiento anual del gasto

El gasto anual presenta una mayor concentración durante las vigencias 2020 y 2021, años en los cuales se registran los mayores valores contratados.

A partir de 2022 se evidencia una disminución gradual del valor ejecutado; sin embargo, la contratación continúa siendo significativa, lo que demuestra la necesidad permanente de estos servicios por parte de las entidades estatales.

### • 4. Comportamiento mensual

El análisis mensual del gasto evidencia un comportamiento relativamente estable durante la mayoría de los meses, aunque se presenta un pico importante en mayo de la vigencia 2020, lo cual incrementa considerablemente el valor promedio del período.

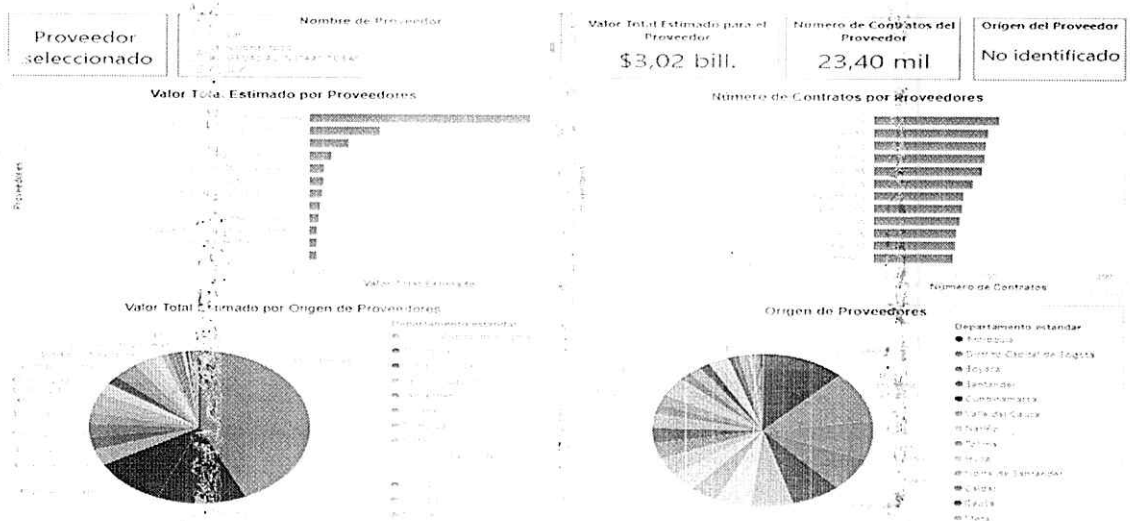
Respecto a la cantidad de contratos, se observa contratación permanente durante todos los meses del año, sin evidenciar una estacionalidad marcada, situación que indica que las necesidades de mantenimiento vehicular son continuas.

### • 5. Participación por familia de servicios

La totalidad de la contratación analizada se concentra en la familia:

**781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.**

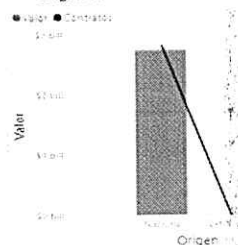
Esta situación evidencia la existencia de un mercado especializado, con una demanda sostenida y permanente.







Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



El valor total adjudicado a los proveedores analizados asciende aproximadamente a **TRES BILLONES VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$3,02 billones)**, distribuidos en un total de **23.400 contratos**.

Lo anterior evidencia la importancia económica de esta categoría dentro de la contratación pública nacional.

## • 2. Participación de proveedores

El análisis del valor contratado por proveedor evidencia una concentración parcial del mercado en algunos contratistas, destacándose:

- **SOLO FRENOS LA PRECISIÓN**, como el proveedor con el mayor valor contratado.
- **TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.**
- **ESU**
- **INDUSTRIA MILITAR**
- **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**
- **HYUNDAUTOS S.A.S.**
- **TALLERES AUTORIZADOS S.A.**
- **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.**

Sin embargo, el comportamiento general muestra la participación de numerosos proveedores, lo que evidencia condiciones de competencia dentro del mercado.

## • 3. Número de contratos por proveedor

En cuanto al número de contratos adjudicados, se destacan:

- **AUTOS MONGUÍ S.A.S.**
- **RENO ARANGO Y CIA S.A.S.**
- **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**
- **ELECTRO BOOSTER S.A.S.**
- **DIEGO LÓPEZ S.A.S.**
- **MORARCI GROUP S.A.S.**

Ningún proveedor concentra una participación dominante del total de contratos, lo cual demuestra una adecuada distribución del mercado.

## • 4. Origen geográfico de los proveedores

El análisis del origen de los proveedores evidencia una participación nacional ampliamente distribuida.

Los departamentos con mayor participación corresponden a:

- Distrito Capital de Bogotá.
- Antioquia.
- Cundinamarca.
- Valle del Cauca.
- Santander.
- Boyacá.
- Risaralda.
- Norte de Santander.
- Huila.
- Cauca.

El Distrito Capital concentra aproximadamente el **43 % del valor contratado**, seguido por Antioquia con cerca del **13 %**, mientras que el resto del mercado se distribuye entre diversos departamentos del país.

#### • **5. Origen nacional e internacional**

La contratación analizada corresponde prácticamente en su totalidad a proveedores nacionales.

La participación de proveedores extranjeros es mínima o inexistente, lo cual indica que la capacidad del mercado nacional resulta suficiente para atender la demanda institucional relacionada con el mantenimiento y reparación de vehículos.

#### • **6. Modalidades de selección**

La contratación se concentra principalmente en procesos de carácter competitivo, entre los cuales se destacan:

- Licitación pública.
- Selección abreviada de menor cuantía.
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Mínima cuantía.
- Régimen especial.
- Concurso de méritos.

El valor contratado bajo modalidades competitivas alcanza aproximadamente **\$2,44 billones**, mientras que la contratación directa representa cerca de **\$0,34 billones** y los regímenes especiales alrededor de **\$0,24 billones**.

#### • **7. Pluralidad de oferentes**

Los resultados permiten evidenciar:

- Más de 23.000 contratos celebrados.
- Participación de proveedores en múltiples departamentos.
- Diversidad de empresas adjudicatarias.
- Amplia utilización de mecanismos competitivos de selección.

Lo anterior demuestra la existencia de condiciones favorables de competencia y una oferta suficiente dentro del mercado.

- **Conclusión**

El análisis estadístico de la oferta permite concluir que el mercado de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos presenta una amplia participación de proveedores a nivel nacional, con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades de las entidades estatales.

La distribución geográfica de los contratistas, el elevado número de contratos y la utilización predominante de modalidades competitivas evidencian la existencia de pluralidad de oferentes y de condiciones adecuadas de competencia, factores que respaldan la viabilidad del presente proceso de contratación y la participación de múltiples interesados.

### **7.5. Análisis de los procesos identificados**

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el DADI, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la modalidad de contratación más frecuente en los ejemplos relacionados hace referencia a la selección abreviada de menor cuantía, tanto en otras ciudades, como en el caso de Cali. No obstante, existe la posibilidad de hacerlo por otras modalidades, ajustándose a las particularidades del contrato.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato promedio establecido en los procesos consultados fue superior a 4 meses, principalmente debido a la naturaleza de ser un servicio con una ejecución prolongada, debido a la cantidad de mantenimientos a realizar.
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada entidad.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las condiciones de pago promedio de los procesos analizados son de un único pago o pagos parciales.



- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la experiencia requerida promedio de los procesos analizados varía dependiendo de la cuantía del contrato y demás condiciones del mismo. Pero la experiencia más recurrente solicitada fue la de acreditar con al menos un contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación con el de la necesidad con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos promedio requeridos es el siguiente:

| GRUPO          | SEGMENTO                                          | FAMILIA                                                     | CLASE                                                      | PRODUCTO                                                            |
|----------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| F<br>Servicios | 78<br>Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo | 18<br>Servicio de Mantenimiento o Reparación de Transportes | 15<br>Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos | 78181507<br>Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Lige |

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías promedio exigidas de los procesos analizados son las siguientes:

| GARANTÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.                | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.                                                         | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.                                                                             | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única    | X  |    |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.                | Garantía Única    | X  |    |



- Nota: Los porcentajes pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general.
- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: En términos generales, se solicitó Certificado de procesamiento de los residuos, expedido por una entidad competente (aceites y baterías).
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En el caso del proceso de mínima cuantía, se evaluaba primero la oferta más baja recibida. En cuanto al proceso de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, se llevaron a cabo evaluaciones considerando el Precio, criterios técnicos (dependiendo de la entidad entre otras), protección a la industria nacional, personal discapacitado y puntaje adicional para MIPYME.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: En los procesos evaluados, se tuvieron en cuenta apoyos a las empresas MIPYME como principal enfoque.

## 8. Análisis de la Oferta

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de desarrollo Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se consultaron los códigos CIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

| Nit           | Razón social de la sociedad           | Departamento de domicilio | Descripción Código CIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2 |
|---------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 800030<br>412 | AKITA MOTOS S.A.                      | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 811011<br>909 | IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.           | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 813000<br>898 | CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACIÓN       | BOGOTÁ D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 830140<br>289 | MECTRONICS S.A.                       | BOGOTÁ D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                           |
| 830147<br>625 | INTERFLAX S.A.                        | BOGOTÁ D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                           |
| 830509<br>877 | CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACIÓN | VALLE                     | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                           |
| 890705<br>577 | SUPERMOTOS DEL HUILA SAS              | HUILA                     | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 891409<br>006 | GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIBUIDORA      | BOGOTÁ D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 901038<br>167 | GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.               | VALLE                     | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |
| 901261<br>048 | GRUPO UMA SAS                         | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                 |





| Nit           | Razón social de la sociedad                            | Departamento de domicilio | Descripción Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2 |
|---------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 800049<br>489 | COSMOTEXTIL SAS                                        | BOGOTÁ D.C.               | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 860519<br>235 | TALLERES AUTORIZADOS S.A.                              | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800012<br>186 | FREIMANAUTOS SA                                        | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800014<br>107 | YAMAVALLE LTDA                                         | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800017<br>119 | CASA DE LOS MINEROS SAS EN REORGANIZACIÓN              | CHOCÓ                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800024<br>315 | PALASMOTOS S.A.                                        | ANTIOQUIA                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800057<br>113 | TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS               | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800078<br>122 | DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS                  | ANTIOQUIA                 | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800104<br>131 | VESSGO SAS AUTOMOVILES                                 | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800123<br>723 | KAWACENTRO LIMITADA                                    | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800141<br>270 | RECTIFICADORA MODERNA SAS                              | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800147<br>079 | AMERICAN MACK SAS                                      | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800155<br>94  | INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA                   | BOGOTÁ D.C.               | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800165<br>079 | SUKY MOTO S.A.                                         | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800170<br>496 | DIRCOMOTOS LTDA                                        | SAN ANDRÉS PROVIDENCIA    | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800191<br>543 | ASESORIA Y RECTIFICACION AUTOMOTRIZ ARANDIOLAS         | VALLE                     | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800193<br>425 | RIVERA Y FLOREZ CAS DISTRIBUCIONES                     | PUTUMAYO                  | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800205<br>109 | GOMEZ Y CIA SAS                                        | NARIÑO                    | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800212<br>285 | REIMPODIESEL SAS                                       | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800229<br>247 | LUIS RESTREPO PELAEZ SAS                               | ATLÁNTICO                 | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800235<br>505 | SUMOTO SA                                              | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800240<br>367 | RODAMIENTOS DEL SUR SAS                                | NARIÑO                    | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800244<br>827 | CENTRO MOTORS LTDA                                     | BOGOTÁ D.C.               | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800250<br>589 | CENTRO CAR 19 LTDA                                     | BOGOTÁ D.C.               | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 800251<br>197 | AMERICAN MOTOS SAS                                     | SANTANDER                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 800255<br>495 | YAMAHA MOTOS SAS                                       | CABRITA                   | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 801003<br>395 | YAMAHA DEL CAJE SAS                                    | QUINDÍO                   | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 802002<br>895 | GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACQUIRITION REORGANIZACIÓN | ATLÁNTICO                 | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 802005<br>162 | SANTOUR SAS                                            | ATLÁNTICO                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 802012<br>280 | MOTORIENTE S.A.S.                                      | ATLÁNTICO                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 802016<br>654 | BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.                           | ATLÁNTICO                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 804006<br>894 | JOYA PABON S.A.S.                                      | SANTANDER                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 804016<br>540 | MUNDO CROSS LTDA                                       | SANTANDER                 | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 805005<br>639 | IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS                           | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 805008<br>827 | CAR Y CO SAS                                           | VALLE                     | 64520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 805015<br>650 | A.P.M. CALI SAS                                        | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 805022<br>474 | RLM SAS                                                | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 805026<br>385 | IMPORTADORA ANTONA DE REPUESTOS SAS                    | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 805026<br>672 | SUKIMOTO SA                                            | VALLE                     | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 808003<br>157 | RIOMOTOS S.A.S.                                        | CUNDINAMARCA              | 64541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |



| Nit           | Razón social de la sociedad                                               | Departamento de domicilio | Descripción Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2 |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 811003<br>259 | MUNDO YAMAHA S A S                                                        | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 811004<br>541 | PRIMOTOS S A S                                                            | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 811005<br>709 | YAMAHA SPORTS S A S                                                       | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 811008<br>375 | FRENOS NUTIBARA SA                                                        | ANTIOQUIA                 | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 811010<br>817 | HGO COLOR SA                                                              | ANTIOQUIA                 | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 811024<br>334 | MOTO ANTIOQUIA S A S                                                      | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 811028<br>108 | MOTOAGRO SAS                                                              | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 811035<br>234 | IMPORTADORA BIKE SAS                                                      | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 813001<br>611 | MORENO Y CIA SAS EN REORGANIZACION                                        | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 814004<br>582 | SUMOTO SA                                                                 | NARIÑO                    | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 816006<br>987 | AYA LIMITADA EN REORGANIZACION                                            | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 819007<br>033 | SERVIMAX MOTOS OB S A S SERVIMAX MOTOS OB S A S                           | MAGDALENA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 820000<br>336 | CARDENAS GOEZ SAS                                                         | ANTIOQUIA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 821003<br>534 | VALLE MOTOS SAS                                                           | VALLE                     | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 822005<br>832 | SAMURAI MOTOR SA                                                          | MELO                      | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 822007<br>126 | MULTIMARKAS SAS                                                           | MELO                      | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830000<br>437 | ALLANTAS SAS                                                              | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830011<br>284 | YAMARINOS KASAMOTOS SAS                                                   | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830041<br>038 | COL RET SAS                                                               | CUNDINAMARCA              | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830063<br>734 | AUTOMERCEDES SAS                                                          | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830070<br>987 | HYUNDAUTOS SAS                                                            | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830075<br>357 | C I JAPAN S A S                                                           | CUNDINAMARCA              | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830077<br>989 | XTREME MACHINES SAS                                                       | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830128<br>967 | AUTOEXPRESS MORATO S A S                                                  | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830134<br>871 | TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JA LIMITADA EN REORGANIZACION                     | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 830139<br>227 | AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORA LIMITADA                                    | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830141<br>907 | MOTOS DEL CAMINO SAS                                                      | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830143<br>066 | Choho colombia sas                                                        | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830500<br>775 | REBUJIA SAS                                                               | VALLE                     | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 830506<br>750 | DISTRIFER S A S                                                           | MAGDALENA                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 832001<br>999 | ALMACEN MOTOCROSS DEL QUINCE LTDA                                         | MELO                      | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 832007<br>865 | CADIEP DISTRIBUCIONES S A S                                               | CUNDINAMARCA              | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 832009<br>379 | TROCHA RUTA Y CROSS LTDA                                                  | CUNDINAMARCA              | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 860042<br>593 | TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S A S                            | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 860056<br>714 | INVERSIONES BETCO S A REESTRUTURADO                                       | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 860079<br>143 | INDUSTRIAS MUSSGO LTDA                                                    | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 860507<br>000 | PRILLANTAS LIMITADA                                                       | BOGOTA D.C.               | G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                            |
| 860511<br>650 | RT VEHIMOTORA SAS                                                         | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 860511<br>917 | IMPORHONDA LIMITADA                                                       | BOGOTA D.C.               | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |
| 890115<br>082 | ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA | ATLANTICO                 | G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                  |



| Nit       | Razón social de la sociedad                          | Departamento de domicilio | Descripción Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C2 |
|-----------|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 890205357 | DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTRIZES S.A.         | SANTANDER                 | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 890318440 | REGNIER Y CIA S.A.S                                  | VALLE                     | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 890402350 | CEVECO SAS                                           | CALDAS                    | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 890917647 | EUROAUTOS SAS                                        | ANTIOQUIA                 | 44520 - Mantenimiento y reparación de vehículos en talleres                            |
| 890931835 | DISMERCA SAS                                         | ANTIOQUIA                 | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 890939998 | CAR INTEGRADO S.A.                                   | ANTIOQUIA                 | 44520 - Mantenimiento y reparación de vehículos en talleres                            |
| 891201450 | BERLIMOTOS LTD.                                      | NARIÑO                    | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 891304623 | GERARDO BEJARANO H. Y CIA S.A.S                      | VALLE                     | 44520 - Mantenimiento y reparación de vehículos en talleres                            |
| 891903377 | TULUA MOTOS S.A.                                     | VALLE                     | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 900015175 | POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS                          | BOGOTÁ D.C.               | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 900018967 | power motors yamaha s.a.s en reorganización          | ANTIOQUIA                 | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 900032511 | COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOFFA SAS | NORTE DE SANTANDER        | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |
| 900033741 | MOTOR UNO SAS                                        | BOGOTÁ D.C.               | 44511 - Comercio de motocicletas y de sus partes, repuestos y accesorios               |

## 8.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se recomienda tomar de base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda, o también en las actas de cierre de los procesos de contratación, de igual manera se puede consultar en la superintendencia de sociedades, entre otras fuentes.

## 8.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico):

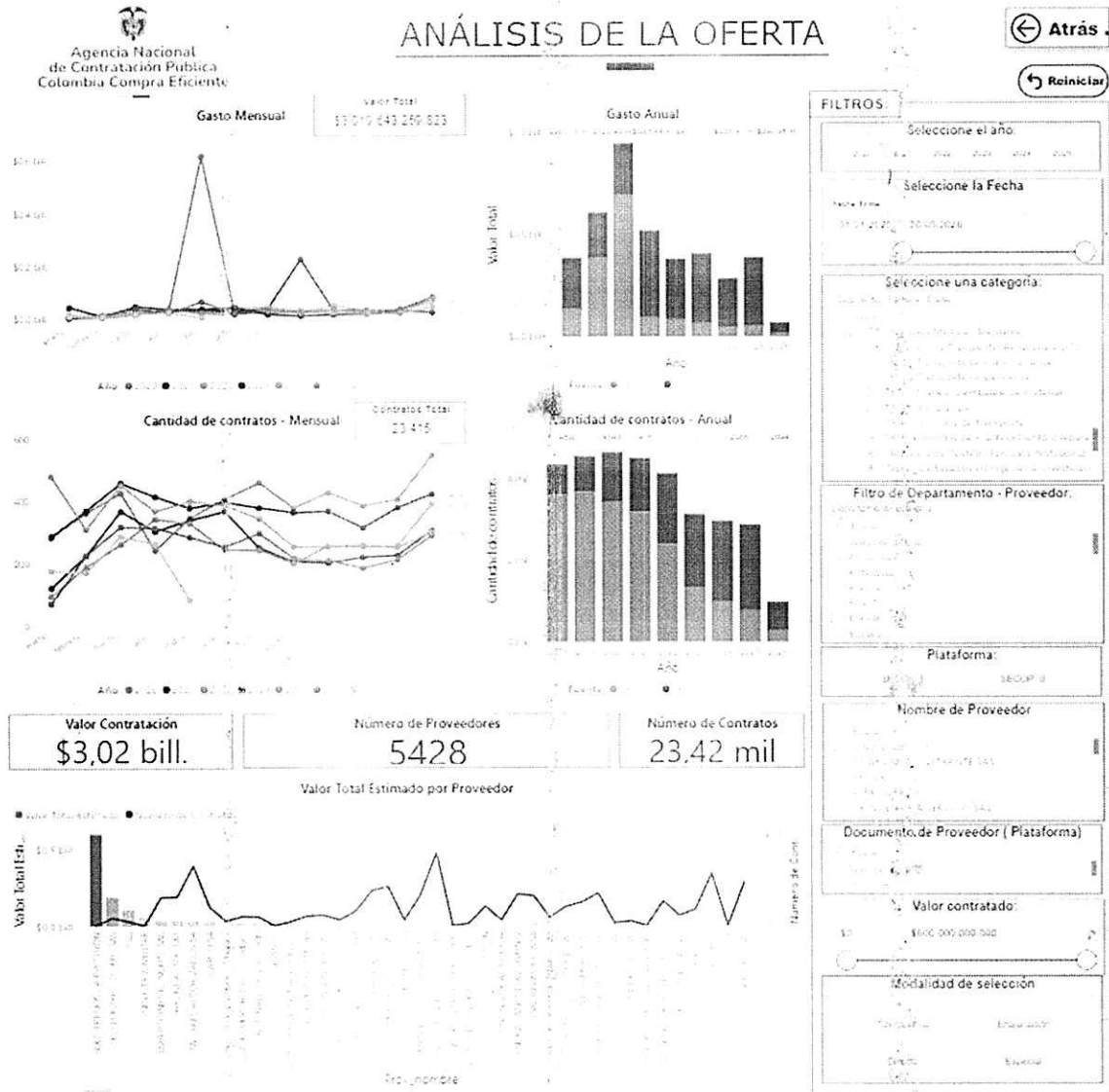
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 20/05/2026
- Selección de categoría: 781815 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES  
Nombre de la entidad: NIVEL NACIONAL
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

De acuerdo con la información consultada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para la categoría UNSPSC **781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**, correspondiente al periodo comprendido entre las vigencias 2018 y 2026, se identificaron **23.415 contratos**, con una participación de **5.428 proveedores** y un valor total contratado cercano a **TRES BILLONES**

**DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$3.019.063.259.823).**

**Ver graficas:**



- **Modalidad de selección**

Los procesos identificados fueron adelantados mediante diferentes modalidades de selección, predominando los mecanismos competitivos, entre los cuales se destacan:

- Licitación pública.
- Selección abreviada de menor cuantía.
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Mínima cuantía.
- Contratación directa.
- Régimen especial.

El análisis del valor contratado evidencia que la mayor participación corresponde a procesos de carácter competitivo, situación que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los contratistas.

- **Cuantía de los procesos**

Las cuantías identificadas presentan una amplia diversidad, desde contratos de menor valor hasta procesos de gran magnitud económica.

El valor total contratado supera los **\$3 billones**, lo que evidencia la relevancia económica del sector y la necesidad permanente de estos servicios por parte de las entidades estatales.

- **Comportamiento anual**

Durante las vigencias 2018 a 2021 se observa la mayor dinámica contractual, registrándose los mayores valores contratados y el mayor número de procesos.

A partir de 2022 se presenta una disminución gradual tanto en el número de contratos como en los valores contratados; sin embargo, la demanda continúa siendo significativa, manteniendo un comportamiento estable durante las vigencias posteriores.

La vigencia 2020 presenta menores valores y cantidades de contratos debido a que la información corresponde a una anualidad en ejecución.

- **Comportamiento mensual**

El análisis mensual evidencia contratación permanente durante todos los meses del año, observándose una mayor concentración de recursos durante algunos meses específicos, especialmente en mayo y agosto.

No obstante, la distribución mensual permite concluir que los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos responden a necesidades permanentes de las entidades públicas.

- **Participación de proveedores**

Se identificaron **5.428 proveedores**, lo que demuestra una amplia participación del mercado.

Entre los proveedores con mayores valores contratados se destacan:

- SOLO FRENOS LA PRECISIÓN.
- TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.
- ESU.
- INDUSTRIA MILITAR.
- INVERSIONES EL NORTE S.A.S.
- HYUNDAUTOS S.A.S.



La participación de un número importante de proveedores evidencia la existencia de condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

### • Número de contratos

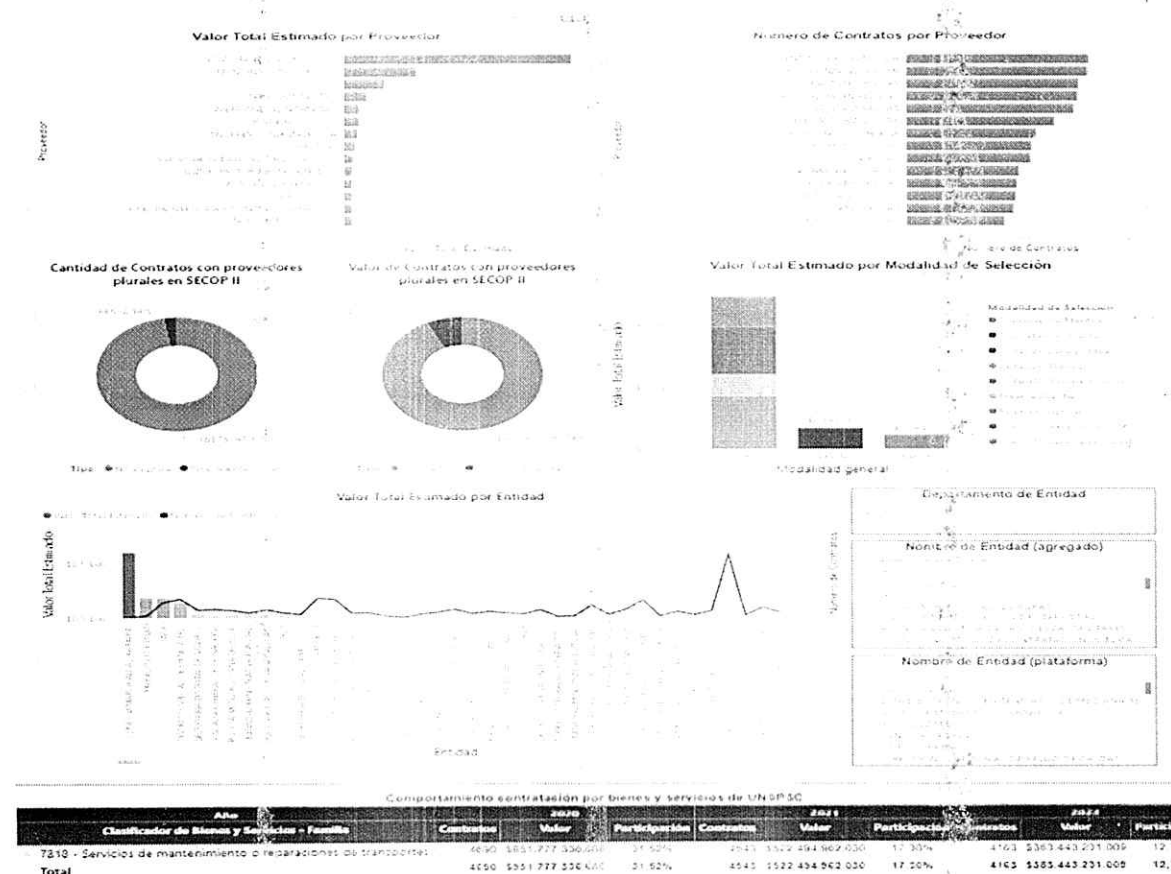
El promedio de contratación supera los **23.000 contratos** durante el período analizado, lo que demuestra una demanda constante y una utilización recurrente de esta categoría de servicios por parte de las entidades estatales.

### • Conclusión

Del análisis de los procesos identificados se concluye que el mercado de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos presenta:

- Demanda permanente por parte de las entidades estatales.
- Amplia participación de proveedores.
- Existencia de pluralidad de oferentes.
- Predominio de modalidades competitivas de selección.
- Diversidad de cuantías y necesidades contractuales.
- Capacidad suficiente del mercado para atender los requerimientos institucionales.

En consecuencia, se evidencia que el sector cuenta con las condiciones necesarias de competencia y oferta, permitiendo adelantar procesos de contratación con una adecuada participación del mercado y garantizando la selección objetiva del contratista.





- **Participación de proveedores**

El análisis evidencia una importante participación de proveedores especializados, destacándose por el valor contratado:

- SOLO FRENOS LA PRECISIÓN.
- TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.
- ESU.
- INDUSTRIA MILITAR.
- INVERSIONES EL NORTE S.A.S.
- HYUNDAUTOS S.A.S.
- TALLERES AUTORIZADOS S.A.

Por su parte, los mayores volúmenes de contratación en número de contratos corresponden a:

- CENTRO CAR 19 LIMITADA.
- JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ.
- CARSERVICE AUTOMOTRIZ S.A.S.
- MEJÍA GAVIRIA GERSONALMACÉN REIDIESEL.
- CAR SCANNERS S.A.S.
- TALLERES AUTORIZADOS S.A.

Lo anterior demuestra la existencia de múltiples proveedores con experiencia y capacidad para atender las necesidades del sector público.

- **Pluralidad de oferentes**

El análisis de los procesos adelantados en SECOP II evidencia que:

- El **97,46 % de los contratos** corresponde a procesos con **proponente único**, equivalentes aproximadamente a 18.575 contratos.
- El **2,54 % de los contratos** corresponde a procesos con pluralidad de oferentes, equivalentes a 485 contratos.

En términos de valor contratado:

- El **92,74 % del valor adjudicado** corresponde a contratos con un solo oferente.
- El **7,26 % del valor contratado** corresponde a procesos con pluralidad de proponentes.

Estos resultados indican que, aunque existe una amplia oferta de proveedores, muchos procesos atienden necesidades específicas o de cobertura territorial que generan la presentación de un único oferente.

- **Modalidades de selección**

La contratación se concentra principalmente en mecanismos competitivos, destacándose:

- Licitación pública.
- Selección abreviada de menor cuantía.
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Mínima cuantía.
- Concurso de méritos.

- Régimen especial.

La modalidad competitiva concentra aproximadamente **\$2,44 billones**, mientras que la contratación directa representa cerca de **\$0,34 billones** y el régimen especial aproximadamente **\$0,24 billones**.

- **Participación de las entidades estatales**

El análisis por entidad evidencia que la contratación se encuentra distribuida entre diversas entidades del orden nacional y territorial, entre las cuales se destacan:

- Policía Nacional.
- Instituciones educativas.
- Alcaldías municipales.
- Empresas de servicios públicos.
- Entidades descentralizadas.
- Organismos de seguridad y defensa.

Lo anterior demuestra que la necesidad de mantenimiento y reparación vehicular es transversal a múltiples sectores de la administración pública.

- **Comportamiento histórico de la contratación**

La información histórica reporta:

- 2020: 4.690 contratos por aproximadamente \$951.777 millones.
- 2021: 4.543 contratos por cerca de \$522.495 millones.
- 2022: 4.163 contratos por aproximadamente \$383.443 millones.

Aunque se evidencia una reducción gradual en el número de contratos y en el valor ejecutado, la demanda continúa siendo permanente y significativa.

- **Conclusión**

Del análisis de los procesos identificados se concluye que el mercado de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos presenta:

- Amplia participación de proveedores especializados.
- Cobertura nacional y regional.
- Demanda permanente por parte de las entidades estatales.
- Predominio de modalidades competitivas.
- Existencia de pluralidad potencial de oferentes.
- Capacidad suficiente del mercado para atender los requerimientos de las entidades públicas.

En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones de competencia y de oferta suficientes que permiten adelantar procesos de contratación garantizando la participación del mercado y la selección objetiva del contratista.



9. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Diligenciar este numeral en el caso de que le corresponda la aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.

detalla los proveedores o emprendimientos de mujeres identificados para la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

MIPYMES CONSULTADAS EN SECOP II

17/03/2022 4:11:10 PM  
(UTC-05:00) Bogotá, Lima  
Quito



CASA LOPEZ SA  
COLOMBIA, Manizales  
44 44 44 44

Identificación Entidad/Persona Natural (si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CASA LOPEZ SA  
Nombre abreviado: CASA LOPEZ SA  
Tipo de documento: NIT  
Número de documento: 990800120  
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta Colombiana

\*Representante Legal/Persona Natural/Leadiría (Ciudadana (información obligatoria))

Nombre y apellido: JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ BUCALLO  
Identificación: 30 25 1732  
Nacionalidad: COLOMBIANA  
Domicilio: MANIZALES  
Tipo documento:  
Genero:

Información General

Mipyme: SI  
Regimen tributario: Régimen común

Contactos

Fecha y hora de llegada Proveedor

20/04/2022 9:39:21 AM  
(UTC-05:00) Bogotá, Lima  
Quito



COMPANIA OPERADORA DE CONTRATOS  
SAS

0 Recomendación (es)





Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: COPCON  
Nombre abreviado: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS  
Tipo de documento: NIT  
Número de documento: 901142693  
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

\*Representante Legal/Persona Natural/Leaduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Guillermo Arias Lewing  
Identificación: 19345661  
Nacionalidad: Colombiana  
Domicilio: Bogotá DC  
Tipo documento:  
Género:

#### Información General

Mipyme: SI  
Regimen tributario: Regimen común

22/04/2022 2:41:57 PM  
AUTOCORREGIDOR  
Gutierrez



PARQUE DE MAQUINARIA SAS

0 Recomendación (es) Descargar

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PARQUE DE MAQUINARIA SAS  
Nombre abreviado: PARQUE DE MAQUINARIA SAS  
Tipo de documento: NIT  
Número de documento: 930065444  
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

\*Representante Legal/Persona Natural/Leaduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ  
Identificación: 81853013  
Nacionalidad: COLOMBIANA  
Domicilio: BOGOTA  
Tipo documento: NIT  
Género: Mujer

#### Información General

Mipyme: SI  
Regimen tributario: Regimen común

#### Contactos

País: COLOMBIA  
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento/ Distrito Capital de Bogotá  
Dirección: CARRERA 22 No 5 A-00  
Código postal:  
Correo electrónico de la oficina: parqueparmaquinariasas@gmail.com  
Teléfono de oficina: 3600466  
Sitio web oficial: 3600466

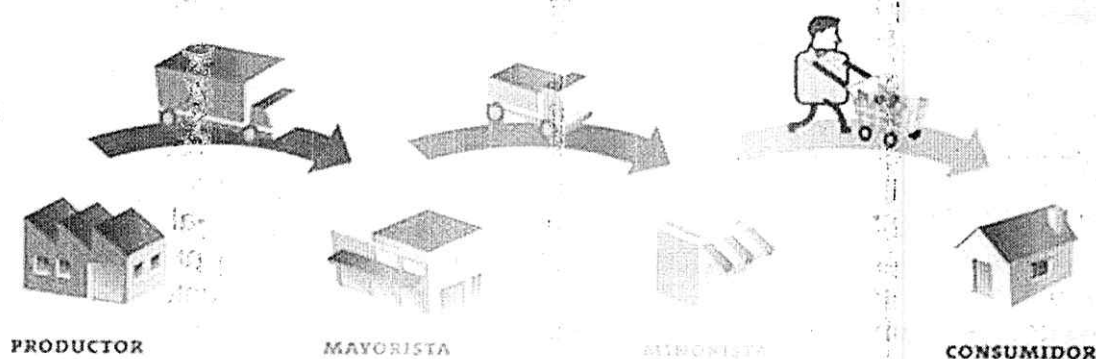
Fuente: secop II



### 9.1. Cadena de suministro<sup>6</sup>

**DISTRIBUCIÓN** La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular.

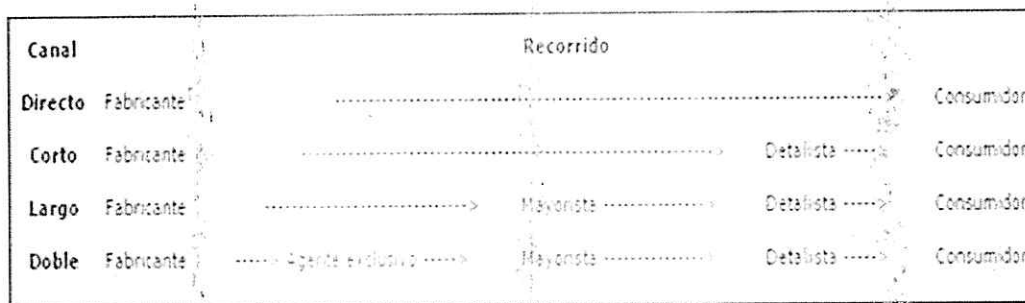
La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

La acción más importante para realizar una excelente distribución es determinar su venta y la transferencia de la propiedad del fabricante al consumidor final, ya que con frecuencia existen cadenas de intermediarios, en la que cada uno pasa el producto al siguiente eslabón, hasta que finalmente alcanza al consumidor o usuario final. Este proceso se conoce como canal de distribución o cadena. Cada uno de los elementos del canal tiene sus propias necesidades, que el productor debe considerar junto con las del usuario final. Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

<sup>6</sup> <https://aprendeeconomia.info/produccion-distribucion-y-consumo-economia/>



## TIPOS DE INTERMEDIARIOS.

**AGENTES:** Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

**MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

**MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final. Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la distribución, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos

## ¿CÓMO UN PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PUEDE AYUDARLE A REDUCIR LOS GASTOS DE SU FLOTA?

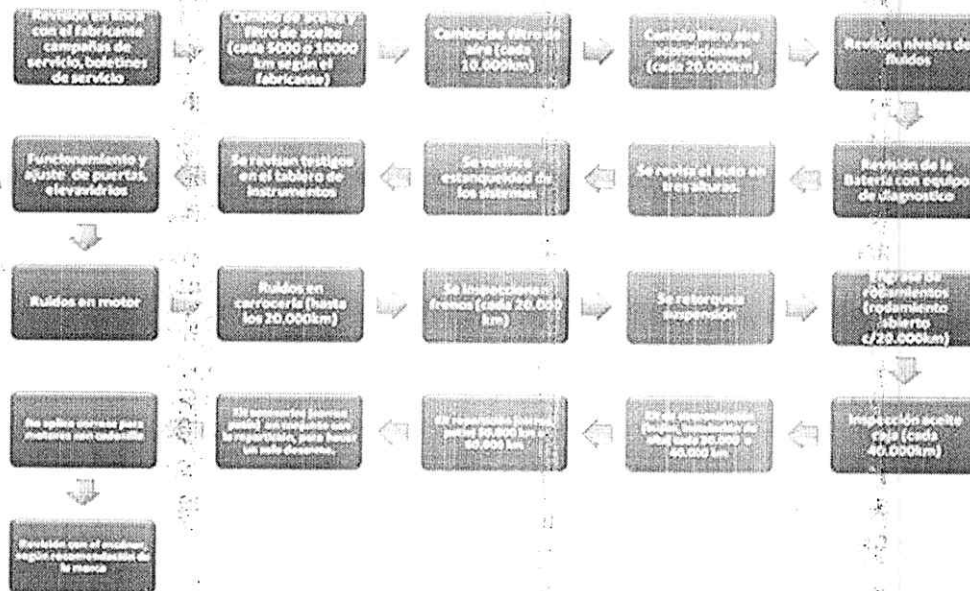
A continuación, le compartimos tres beneficios de realizar un plan de mantenimiento para la flota vehicular de su empresa: 1. Elimine mantenimientos correctivos urgentes: Si monitorea regularmente los puntos que forman la columna vertebral del plan de mantenimiento vehicular, estará al tanto de las necesidades que vayan saliendo y podrá solventarlas de forma preventiva y/o anticipada. A diferencia de esperar a que varias partes de la unidad se arruinen por completo y tenga que sacarla de las rutas.

2. Disminuya los costos de operación: Al mantener los datos de mantenimiento de sus vehículos al día, puede ahorrarse molestias con mantenimientos repentinos que podrían costarle más de lo habitual debido a la urgencia con la que necesitaría resolver. Además, esto garantiza la seguridad de sus conductores al transportarse en carros en buen estado.

3. Aumente la vida útil de las unidades: La detección de fallas puede aumentar la vida de los elementos que componen a su flota de vehículos y a las unidades mismas. Es preferible revisar cada una de las unidades por separado que tener toda una flota con desperfectos mecánicos al mismo tiempo.

## RUTINA DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHÍCULOS – DINÁMICA.

Del mantenimiento que le realicemos al auto depende que la vida útil se prolongue o se reduzca. Las rutinas de mantenimiento que tienen los talleres, deben ir acompañadas de una inspección periódica por parte del conductor, esta puede prevenir fallas en nuestro automóvil de forma temprana, debemos verificar antes de encender nuestro auto en la mañana los niveles de los fluidos (aceite, refrigerante, líquido de frenos, líquido hidráulico, agua lavaparabrisas) hacer una inspección visual de nuestro auto antes de encenderlo, revisar que las llantas tengan la presión adecuada, hay quienes tienen su propio calibrador, otros recurren a dar un pequeño golpe para verificar que estén infladas, si alguna llanta esta baja calibrarla en el camino, revisar elementos corto punzantes, si los encuentra no los retire, se le sale el aire a la llanta, revisar si hay charcos de algún fluido en el piso, al encender el auto vemos que las revoluciones en marcha mínima se elevan por encima de los 1.000 rpm, en mínima siempre está por debajo, el computador lo regula para el encendido en frío esto es normal. Cumplir con los mantenimientos sugeridos por el fabricante, los periodos de mantenimiento dependen específicamente de la marca, varían entre los 5.000 km y los 10.000km, se basan en el tiempo de cambio del lubricante del motor, cada marca tiene sus propias rutinas, no quiere decir que una sea mejor que la otra sino que cada máquina tiene su mantenimiento.



Las anteriores son algunas de las rutinas que hacen los concesionarios, las políticas de garantía están sujetas a que el cliente realice oportunamente los mantenimientos, algunos otorgan garantía extendida para las personas que realicen todos los mantenimientos hasta los 50.000 o 60.000 kilómetros, una vez terminado el periodo de garantía y de continuar con el auto, se deben realizar los cambios de aceite, filtros, cambio de pastillas, correas y sincronización, asimilándolos a los

mantenimientos de 5.000 hasta 50.000 km, un vehículo con bastante recorrido no es malo si se le han realizado oportunamente los mantenimientos.

## 9.2. Estructura de costos

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

$$VS = CD + CI$$

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Están formados por:

- a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.
- b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:  
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:

- Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
- Servicios y Suministros (Gss).
- Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
- Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
- Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
- Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).



A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

## IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO. (CUANDO APLIQUEN)

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

|                                      |                                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Deporte y Recreación  | 2,5%                                             |
| Estampilla Adulto Mayor              | 2%                                               |
| Estampilla Pro cultura               | 1%                                               |
| Estampilla Pro pacífico              | 0,5%                                             |
| Estampilla Pro electrificación rural | 0,2%                                             |
| Estampilla Pro hospitales            | 1%                                               |
| Estampilla Pro desarrollo            | 2%                                               |
| Estampilla UCEVA                     | 0,5%                                             |
| Estampilla Prounivalle               | 2%                                               |
| Sistematización de datos             | 1%                                               |
| Reteica                              | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| RetelVA                              | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Retención en la fuente               | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |

Sin embargo, el Departamento del Valle del Cauca podrá retener e implementar nuevas tasas, impuestos y/o contribuciones cuando haya lugar a ello.

### 9.3. Análisis Financiero

#### INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de



liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses y para este caso, la entidad considera necesario solicitar a los proponentes el indicador de capital de trabajo, en razón de la complejidad del proceso.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 198 empresas registradas en la base de datos arrojada por el SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la Superintendencia de Sociedades para el 2024, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por el código CIIU G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Y G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, las cuales corresponden según las actividades y objeto a contratar dentro de este proceso.

La guía de Colombia Compra Eficiente sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo.

Tabla indicadores Financieros y Organizacionales calculados

|                      | Metodo del intervalo de confianza |                        |                                 |                             |                         |
|----------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
|                      | Índice de Liquidez                | Nivel de endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
| Tamaño de la muestra | 179,00                            | 198,00                 | 137,00                          | 184,00                      | 186,00                  |
| Mínimo               |                                   |                        | 5,29                            | 0,29                        | 0,13                    |
| Máximo               | 5,67                              | 1,26                   | 8,21                            | 0,63                        | 0,29                    |
| Mediana              | 1,60                              | 0,39                   | 0,74                            | 0,06                        | 0,03                    |
| Promedio             | 1,68                              | 0,39                   | 1,42                            | 0,12                        | 0,05                    |
| Desviación estándar  | 1,36                              | 0,30                   | 2,51                            | 0,18                        | 0,08                    |
| Nivel de confianza   | 0,95                              | 0,95                   | 0,95                            | 0,95                        | 0,95                    |
| Valor t              | 1,97                              | 1,97                   | 1,98                            | 1,97                        | 1,97                    |
| Límite inferior      | 1,75                              | 0,35                   | 0,99                            | 0,09                        | 0,04                    |
| Límite superior      | 2,17                              | 0,43                   | 1,56                            | 0,14                        | 0,06                    |

Fuente: SIREM – Elaboración propia



De acuerdo con el método de Intervalo de Confianza del 95% Winsorizada, el cual permite al organismo mitigar el error en el momento de evaluar los indicadores financieros de las propuestas presentadas, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

- **Índice de liquidez** busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 2,17 veces.
- **Índice de endeudamiento** mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 43%.
- **Razón de cobertura de intereses** está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 1,42 veces.

En cuanto a la **rentabilidad del activo**, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores al 5%.

Por último, para la **rentabilidad del patrimonio**, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 6%.

#### INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera a 31 de diciembre de 2025, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.



Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 10. Indicadores Financieros - método intervalo de confianza (Nueva metodología de Intervalo de confianza)

| Indicador                                      | MARGEN SOLICITADO               |
|------------------------------------------------|---------------------------------|
| Índice de liquidez.                            | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 2,17 |
| Índice de endeudamiento.                       | Menor o igual ( $\leq$ ) a 43%  |
| Razón de Cobertura de intereses. INDETERMINADO | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,42 |
| Capital de Trabajo                             | 50% del VTPA/O                  |
| Rentabilidad del patrimonio                    | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 6%   |
| Rentabilidad del activo                        | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 5%   |

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros

#### • INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

##### D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Capital de trabajo  $\geq$  50% del VTPA/O

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:



## I. Sumatoria

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador } i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.



NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera a 31 de diciembre de 2023 en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador                   | Margen Solicitado             |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 6% |
| Rentabilidad del activo     | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 5% |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1382 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional RECHAZARÁ la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

## 10. Estudio de Mercado

Con el fin de determinar el valor del presente proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional solicitó cotizaciones a proveedores del sector, y como respuesta a esta solicitud se recibieron 3 respuestas. Las cuales se tomaron sus valores unitarios, se promediaron y se multiplicaron por la cantidad mínima. Este análisis permitió establecer un valor unitario promedio por cada ítem, para cada vehículo. El resultado de este ejercicio se podrá visualizar en el anexo (EXCEL), llamado: "ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA".

### PRECIOS DE REFERENCIA:

Ver Anexo (EXCEL) – ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA.

**NOTA 1:** La desagregación por vehículo se encuentra en archivo anexo en Excel ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA, publicado en la plataforma Secop II. El cual deberá ser verificado por los proveedores, para no superar los precios de referencia so pena causal de rechazo.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el presente contrato será por prestación de servicios el mismo será hasta el agotamiento de los recursos asignados al presente proceso de selección es decir hasta la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).



**NOTA:** La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 1:** El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los ítems ofertados so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** En el presente proceso teniendo en cuenta que no se han determinado cantidades lo cual se definirá en la ejecución del contrato, se toma como precio de referencia el menor valor en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Es decir, se tendrá en cuenta la sumatoria de la columna valor unitario SIN IVA, ya que este será el precio techo o de referencia.

Por lo tanto, durante la ejecución del contrato el DADI de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado.

**NOTA 3:** La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

**Nota 4:** ES PRECISO ACLARAR, que en la plataforma SECOP II en el sobre económico, la pregunta NUMERO 1 corresponde al valor asignado presupuestalmente según CDP N° No. 3700003428 de mayo 11 de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) valor por el cual se adjudicará el contrato.

Para la pregunta NUMERO 2 se determinará el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el contratista para la evaluación de las ofertas.

**Nota 4.1:** Tener en cuenta que la lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

**NOTA 5:** Tener en cuenta que algunos ítems, están excluidos del IVA, ver anexo de Excel ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA.

## **11. Análisis de Riesgo**

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos, como recomendaciones desde el punto de vista del análisis del sector.

- Afectación en el precio pactado por ítem, ocasionado por variaciones en el entorno.
- Cambios en el equipo de trabajo del contratista

- Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato y aumento del costo propuesto importados.
- Indisponibilidad de sistemas y/o herramientas tecnológicas necesarias que impiden el desarrollo de las actividades.
- Desconocimiento de las modificaciones en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto, intereses o gravamen.
- Ejecución del contrato sin el personal requerido y establecido en el contrato.
- Falta de pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.
- El estudio de mercado realizado no permite identificar aspectos importantes en la oferta y demanda del mercado respectivo.
- Incapacidad financiera por parte del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por iliquidez.
- Incertidumbre de la ocurrencia de actos terroristas y eventos que alteren el orden público.
- Falta de claridad en la descripción del bien o servicio y/o especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Estatal.
- No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma.
- Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto.
- Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público.
- Presentación de Ofertas artificialmente bajas.
- Reacción de terceros a través de medidas cautelares, derechos de petición - tutelas solicitando suspensión de las obras.
- Software no se adecua a necesidades de arquitectura empresarial de la Entidad.
- Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo.

## 12. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-------|----------|---------|-------|----------|
|-------|----------|---------|-------|----------|



|                       |                                                                |                                                                             |                                                                            |                                                                                   |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>F</b><br>Servicios | <b>78</b><br>Servicio de<br>Transporte,<br>Almacenaje y Correo | <b>18</b><br>Servicio de<br>Mantenimiento o<br>Reparación de<br>Transportes | <b>15</b><br>Servicios de<br>Mantenimiento y<br>Reparación de<br>Vehículos | <b>78181507</b><br>Reparación y<br>Mantenimiento Automotor<br>de Camiones Ligeros |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

- Modalidad de selección: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la modalidad de contratación más utilizada para contratar la necesidad en mención es Selección abreviada de menor cuantía, se recomienda que se adelante por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa teniendo en cuenta que las descripciones técnicas del objeto a contratar obedecen a características técnicas uniformes.
- El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio electrónico en la plataforma del SECOP II.
- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca, en especial, la ciudad de Santiago de Cali.
- Experiencia exigida al proveedor: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la experiencia requerida promedio de los procesos analizados varía dependiendo de la cuantía del contrato y demás condiciones del mismo. Pero la experiencia recomendada es la siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

| CRITERIO DIFERENCIAL | CANTIDAD                                          | Objeto, alcance y/o actividades         | Códigos UNSPSC                                                                                         | CUANTÍA                                                                                         |
|----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NO MIPYME</b>     | Máximo dos (2) contratos debidamente terminados.  | Mantenimiento de vehículos automotores. | La experiencia del proponente contenida en el RUP, deberá corresponder al siguientes código: 78181500. | Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMMLV, esto es, 210,74 SMMLV. |
| <b>MIPYME</b>        | Máximo seis (6) contratos debidamente terminados. |                                         |                                                                                                        |                                                                                                 |

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá allegar copia de las certificaciones o contratos y acta de terminación de los mismos expedidos por la entidad pública o privada contratante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Garantías:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:
  - **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
  - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
  - **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
  - **Calidad del Servicio:** el contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.
  - **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del contrato.

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, los cuales deberán estar debidamente soportados, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una





vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, con el detalle, que incluya mínimo información sobre la descripción, cantidad, unidad de medida, valor unitario, valor total y planilla debidamente diligenciadas de solicitud de servicios de cada uno de los servicios y/o repuestos y/o suministros prestados; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
- Así las cosas, el presupuesto total para el proceso de contratación es de: \$300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.
- La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700003428 de mayo 11 de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).
- Indicadores financieros y organizacionales para GRANDES empresas: Se recomienda tener en cuenta los siguientes valores:

Tabla 10. Indicadores Financieros - método intervalo de confianza (Nueva metodología de Intervalo de confianza)

| Indicador                | MARGEN SOLICITADO               |
|--------------------------|---------------------------------|
| Índice de liquidez.      | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 2,17 |
| Índice de endeudamiento. | Menor o igual ( $\leq$ ) a 43%  |



|                                                |                                 |
|------------------------------------------------|---------------------------------|
| Razón de Cobertura de intereses. INDETERMINADO | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 1,42 |
| Capital de Trabajo                             | 50% del VTPA/O                  |
| Rentabilidad del patrimonio                    | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 6%   |
| Rentabilidad del activo                        | Mayor o igual ( $\geq$ ) a 5%   |

- Criterios de evaluación recomendados:

Se recomienda evaluar con los siguientes criterios que se enuncian a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES | FACTORES DE VERIFICACIÓN                | RESULTADO                |
|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|
|                         | CAPACIDAD JURÍDICA                      | Habilitado/No habilitado |
|                         | CAPACIDAD FINANCIERA                    | Habilitado/No habilitado |
|                         | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN               | Habilitado/No habilitado |
|                         | EXPERIENCIA                             | Habilitado/No habilitado |
|                         | CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | Habilitado/No habilitado |

- Recomendaciones para presentar la oferta económica:

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos de lo contrario será rechazada:

**NOTA:** La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 1:** El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los ítems ofertados so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** En el presente proceso teniendo en cuenta que no se han determinado cantidades lo cual se definirá en la ejecución del contrato, se toma como precio de referencia el menor valor en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato el DADI de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado.

**NOTA 3:** La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

**Nota 4:** ES PRECISO ACLARAR, que en la plataforma SECOP II en el sobre económico, la pregunta NUMERO 1 corresponde al valor asignado presupuestalmente según CDP N° 3700003428 de mayo 11 de 2026, por valor de

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). valor por el cual se adjudicara el contrato.

Para la pregunta NUMERO 2 se determinará el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el contratista.

- Método de evaluación de la oferta económica:

| FACTORES DE ESCOGENCIA                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio sobre el valor total de los ítems requeridos. |

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa electrónica, para mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá diligenciar el Formato - PROPUESTA ECONÓMICA y presentarlo en el Sobre determinado en SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio, el proponente DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta inicial deberá ser presentada en el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, incluyendo todos los costos derivados de la operación, siendo exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El menor valor ofertado entre los proponentes será la base para la puja.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Departamento aproximará al entero siguiente. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 1: El medio de comunicación establecido para llevar a cabo el presente proceso de selección es a través de la plataforma de Secop II.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá máximo al día siguiente de la adjudicación ajustar y allegar su oferta económica final, de conformidad con el decremento obtenido producto de la Subasta Inversa Electrónica para cada uno de los ítems, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 3: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

### **Margen Mínimo de Mejora.**

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora para la realización de los LANCES en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica será del dos por ciento (2%) sobre el total de los ítems requeridos.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no valido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Tipo de Subasta a Adelantar: Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica



para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar (Cuando apliquen).

|                                      |                                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Deporte y Recreación  | 2,5%                                             |
| Estampilla Adulto Mayor              | 2%                                               |
| Estampilla Pro cultura               | 1%                                               |
| Estampilla Pro pacífico              | 0,5%                                             |
| Estampilla Pro electrificación rural | 0,2%                                             |
| Estampilla Pro hospitales            | 1%                                               |
| Estampilla Pro desarrollo            | 2%                                               |
| Estampilla UCEVA                     | 0,5%                                             |
| Estampilla Prounivalle               | 2%                                               |
| Sistematización de datos             | 1%                                               |
| Reteica                              | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| RetelVA                              | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Retención en la fuente               | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |

FIRMA RESPONSABLES

JUAN DAVID CORTES  
Rol Jurídico

JUAN FELIPE ESCOBAR RAMIREZ  
Rol Técnico

MARIO ANDRÉS HINESTROZA CARABALI  
Rol Financiero.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO  
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional  
Departamento del Valle del Cauca

Anexo: Matriz de riesgos.